

OSCAR ANDRES RODRIGUEZ CHIARI
2994745

AVALÚO COMERCIAL



**CARRERA 10 No. 8-80/72-74
Municipio de Chía Cundinamarca**

**ESTUDIO DE
AVALUO 37**

CHIA, 18 SEPTIEMBRE 2025

AVALUO 037 /2025

OSCAR ANDRES RODRIGUEZ CHIARI
Registro de evaluador 2994745
AVALUO 001 / 2025

CONTENIDO

- I. INFORMACIÓN BÁSICA
- II. OBJETO DEL ESTUDIO
- III. RESUMEN TÉCNICO
- IV. TITULACIÓN
- V. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
- VI. VARIABLES ENDÓGENAS Y EXÓGENAS
- VII. METODOLOGÍA EMPLEADA
- VIII. CONSIDERACIONES MACROECONÓMICAS – INDICADORES
ECONÓMICOS.
- IX. CALCULO DEL VALOR
- X. CERTIFICACIÓN DEL AVALÚO
- XI. ANEXOS

I. INFORMACIÓN BÁSICA

- 1.1 SOLICITANTE:** NILSA MORENO ROMERO
INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAVAN S.A.S.
- 1.2 CLASE DE AVALÚO:** COMERCIAL E INSTITUCIONAL
- 1.3 TIPO DE INMUEBLE:** CONSTRUCCION COMERCIAL (CENTRO COMERCIAL)
- 1.4 DESTINACIÓN ACTUAL:** CENTRO COMERCIAL E INSTITUCIONAL
- 1.5 DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:** CARRERA 10 NO. 8-80/72-74 MUNICIPIO DE
CHÍA CUNDINAMARCA
- 1.6 LOCALIZACIÓN:** El predio objeto de avalúo se localiza en zona urbana y se
ubica en el área de uso múltiple del municipio de Chía en la
carrera decima (10) identificado como centro comercial del
municipio de Chía.
- 1.7 FECHA VISITA TÉCNICA:** 16 septiembre 2025
- 1.8 FECHA ENTREGA INFORME:** 18 septiembre 2025
- 1.9 SOPORTES (Documentos):**
- Escritura 1616 Notaria Doce de Bogotá (14 de octubre de 2021)
 - Certificado de Tradición y libertad 50N-20716102
 - Predial 2025.
 - Cámara y comercio.

II. OBJETO DEL ESTUDIO

El objeto del siguiente estudio tiene como fin específico orientar al propietario sobre el valor que rige la zona para su futura negociación de venta o arrendamiento.

Se entiende por valor comercial de un inmueble el precio más probable por el cual éste se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actúan libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien. Se supone que la transferencia de los derechos de propiedad en caso de venta puede ser efectuada sin limitaciones.

OSCAR ANDRES RODRIGUEZ CHIARI
Registro de avaluador 2994745
AVALUO 001 / 2025

III. RESUMEN TÉCNICO

3.1 DEL SECTOR

3.1.1 USO PREDOMINANTE: Comercial e institucional consolidado de estratos medios, con uso complementario institucional.

3.1.2 SERVICIOS GENERALES: Comercio local, zonal

3.1.3 VÍAS DE ACCESO: Variante Chía Cota, a 200 mts vía guaymaral o Car 10, a 600 mts Avenida Pradilla, vías todas en pavimento.

3.1.4 TRANSPORTE PÚBLICO: Eficiente sobre las vías principales. Urbano e intermunicipal.

3.1.5 ESTRATIFICACION: El sector se encuentra clasificado dentro de la estratificación socioeconómica urbana del estrato 3/4

3.1.6 REGLAMENTACIÓN URBANA: Este predio se encuentra ubicado en un área constituido por las áreas del territorio Municipal destinadas a usos urbanos por el Plan de Ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, se anexa reglamentación acorde a acuerdo 17 del 2000 (POT)

3.1.7 SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS INSTALADOS:

- ☒ Acueducto
- ☒ Alcantarillado
- ☒ Energía Eléctrica
- ☒ Recolección de Basuras
- ☒ Alumbrado Público
- ☒ Gas natural

OSCAR ANDRES RODRIGUEZ CHIARI
Registro de avaluador 2994745
AVALUO 001 / 2025

3.2 DEL LOTE Y DE LA CONSTRUCCION

3.2.1 FORMA: Predio en forma Rectangular regular (Anexo plano localización)

3.2.2 TOPOGRAFÍA: Terreno plano

3.2.3 DIMENSIONES: Los que se determinan en la Escritura 7608 Notaria Treinta y ocho de Bogotá (25 de agosto de 2014).

3.2.4 COLINDANTES: Se determinan en la Escritura 7608 Notaria Treinta y ocho de Bogotá (25 de agosto de 2014).

3.2.5 ÁREA DEL PREDIO:

CARRERA 10 NO. 8-80/72-74		
DESCIPCION	AREA	OBSERVACION
Area lote	1071,00	Area según levantamiento
Area afectacion vial	62,00	
Area Bruta	1009,00	Area licencia

3.2.6 ÁREA DE LA CONSTRUCCION (Materia del informe):

AREAS CONSTRUIDAS CENTRO COMERCIAL CURUBITO										
PRIMER PISO			SEGUNDO PISO			TERCER PISO				
Local	Area	Mojones	Local	Area	Mojones	Local	Area	Mojones		
102	21,86	2,3,8,9	201	82,43	39,40,41,50	301	24,57	71,72,81,90		
103	21,86	3,4,7,8	202	32,77	51,52,53,58	302	14,41	72,73,80,81		
104	22,11	4,5,6,7	203	23,68	53,54,57,58	303	14,4	73,74,79,80		
105	26,24	11,12,22,13	204	16,83	54,55,56,57	304	14,41	74,75,78,79		
106	32,98	22,13,14,19,21	205	23,79	59,60,61,70	305	14,63	75,76,77,78		
107	29,53	19,14,15,18	206	23,13	61,62,69,70	306	23,79	91,92,93,102		
108	26,12	19,18,21,22	207	23,13	62,63,69,68	307	23,13	93,94,101,102		
109	23,8	23,24,25,34	208	23,13	63,64,67,68	308	23,13	94,95,100,101		
110	23,13	34,25,26,33	209	23,81	64,65,66,67	309	23,13	95,96,99,100		
111	23,13	33,26,27,32	210	48,31	44,45,46,47	310	23,81	96,97,98,99		
112	23,13	32,27,28,31	211	46,78	43,44,47,48	311	80,62	85,86,87,88		
113	23,81	31,28,29,30	212	73,37	42,43,49,50	312	56,91	84,85,83,82,90,89		
Area			297,7	Area			441,16	Area		336,94

AREAS PRIVADAS	
Area primer piso	297,7
Area segundo piso	441,16
Area tercer piso	336,94
Area Total	1075,8

AREAS COMUNES	
Area primer piso	259,56
Area segundo piso	149,62
Area tercer piso	99,79
Area Total	508,97

Observaciones: Areas objeto del Informe
Los inmuebles anteriormente descritos contemplan un area total de 1075,80 M2 (Estas areas no incluyen los locales de la droguería y floristería en 1er piso que tienen acceso por la carrera decima)

OSCAR ANDRES RODRIGUEZ CHIARI
 Registro de evaluador 2994745
 AVALUO 001 / 2025

3.3 REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS:

Posee todas las acometidas amplias y suficientes, la red sanitaria e hidráulica suficiente.

3.4 FUNCIONALIDAD: El inmueble objeto del presente estudio se encuentra actualmente como oficinas para uso institucional / comercial.

3.5 ÁREA Y LINDEROS:

Según escritura 7608 Notaria Treinta y ocho de Bogotá (25 de agosto de 2014).

IV. TITULACIÓN

4.1 PROPIETARIO (s):

INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAVAN S.A.S.
 NILSA MORENO ROMERO

4.2 TÍTULOS DE ADQUISICIÓN:

Escritura 7608 Notaria Treinta y ocho de Bogotá (25 de agosto de 2014)

4.3 MATRÍCULA INMOBILIARIA:

50N-20716102

4.4 CÓDIGO CATASTRAL:

01-00-0161-0002-000

4.5 TIPO DE PROPIEDAD:

Particular

4.6 GRAVÁMENES:

Compra por Leasing Bancolombia

NOTA:

La anterior información jurídica no constituye estudio de títulos. Únicamente se suministra con carácter informativo, por lo tanto, no se asume responsabilidad al respecto.

V. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

El inmueble se encuentra localizado en un sector de uso del suelo urbano de área de uso múltiple con vocación comercial y transitoriamente de vivienda e institucional en las construcciones aledañas a la mencionada. Su entorno se identifica por bodegas y locales comerciales de diversas actividades

5.2 INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS

OSCAR ANDRES RODRIGUEZ CHIARI
 Registro de avaluador 2994745
 AVALUO 001 / 2025

- 5.2.1 CALLES:** En pavimento en cinta asfáltica.
- 5.2.2 ANDENES Y SARDINELES:** El inmueble cuenta con andenes
- 5.3.3 ALUMBRADO PÚBLICO:** Postes en concreto, lámparas metálicas.
- 5.4.4 SERVICIOS PÚBLICOS DEL SECTOR:** Cuenta con una infraestructura de servicios suficiente, las vías internas son suficientes para la cantidad de vehículos que transitan por el sector la cual es alta.

- 5.3 ACCIÓN EDIFICADORA:** Sector consolidado, en la actualidad se están construyendo algunos proyectos de locales comerciales.
- En el sector existe un moderado mercado inmobiliario de vivienda comercio y bodegas usadas, tanto en compra como en renta.

5.4 SITIOS IMPORTANTES EN EL SECTOR:

El sector contiene un sistema de equipamiento urbano a nivel urbano y local dado por su localización en el casco urbano del municipio como:

- ☐ RESTAURANTES
- ☐ BANCOS
- ☐ ADMINISTRACION MUNICIPAL
- ☐ CENTRO MEDICOS HOSPITAL
- ☐ IGLESIAS

5.5 ENTORNO:

- 5.5.1 SISTEMAS DE TRANSPORTES:** El sector cuenta con un complejo y completo sistema de red vial principal en buenas condiciones, siendo las principales vías de la malla arterial principal, las siguientes:

CARRERA 10 VIA GUAYMARAL
 AVENIDA PRADILLA
 AVENIDA VARIANTE
 AUTOPISTA NORTE
 VIA CHIA COTA Y CALLE 80

OSCAR ANDRES RODRIGUEZ CHIARI
 Registro de evaluador 2994745
 AVALUO 001 / 2025

VIA CHIA CAJICA –ZIPAQUIRA

El sector y el predio se encuentran cubiertos por un buen servicio de transporte y a través de las vías descritas anteriormente transitan en todos los sentidos rutas de buses, busetas y taxis.

5.5.3 PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN: Teniendo en cuenta que se trata de un sector, en el cual se desarrollan usos de vivienda, servicio y comercio de mediana demanda, de acuerdo con la normatividad descrita, posee un índice de valorización alto. Por lo que es común encontrar nuevos desarrollos comerciales y edificaciones complementarias, lo que genera un mercado inmobiliario de relativa valorización.

VI VARIABLES ENDÓGENAS Y EXÓGENAS

CONSIDERACIONES GENERALES (QUE INFLUYEN EN LA NIVELACIÓN DE PRECIOS)

Adicional a las características más relevantes del sector más directo al inmueble, se han tenido en cuenta en la determinación del Justiprecio del inmueble, objeto de avalúo comercial, las siguientes variables endógenas y exógenas, que influyen directamente sobre el precio y para su calificación con las siguientes particularidades:

- La localización general del inmueble dentro del casco urbano del municipio a dos cuadras del parque principal, sector de uso comercial, de servicios y eventualmente residencial, que ha tenido una transformación en los últimos años, que ha dado lugar a la construcción de locales comerciales y al uso institucional de muchos inmuebles.
- La actividad económica propia del sector que se ha generado por estos Centros Comerciales mantiene un índice de población flotante radial a estos y un alto número de población residente.
- La oferta y demanda del inmueble en el sector específico o con otros sectores similares
- La reglamentación vigente de la zona que permite el uso o destino múltiple del sector.
- Posibilidades de una media valorización.

OSCAR ANDRES RODRIGUEZ CHIARI
 Registro de evaluador 2994745
 AVALUO 001 / 2025

- ▣ Las vías internas del sector se encuentran en regular estado, aunque requieren de un mantenimiento esporádico y complementario particularmente en lo peatonal y zonas de parqueo.
- ▣ El nivel socioeconómico de los pobladores del sector y sus alrededores.
- ▣ Estudio de planos, normas y demás
- ▣ El análisis del mercado se tuvo en cuenta el factor de comercialización, el cual está basado en la determinación de la oferta, la demanda y el valor de esta.

VII METODOLOGÍA EMPLEADA

Para el Análisis en la Determinación del valor, se tuvo en cuenta la siguiente metodología:

- ▣ **Aspectos Generales:** Identificar aspectos generales del sector que tengan una influencia directa sobre la propiedad como: equipamientos de carácter urbano, servicios públicos, reglamentación, normativa, estratos socioeconómicos, infraestructura urbana.
- ▣ El presente avalúo se realizó mediante:

MÉTODO COMPARACIÓN DE MERCADO: es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes debidamente actualizados en el tiempo, de bienes semejantes y comparables al objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones han sido clasificadas o interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial

- ▣ Al efectuarse la presente tasación, se analizaron los siguientes aspectos

- El Sector.	- Valorización.
- Localización.	- Vías de acceso
- Terreno.	- Transporte
- Clase de inmueble.	- Servicios
- Reglamentación.	- Rentabilidad.
- Comerciability.	- Potencial del inmueble
- ▣ **Conservación del Mercado:** Este método hace referencia a la investigación de inmuebles de iguales o similares características al inmueble objeto de estudio en el sector y alrededores.

OSCAR ANDRES RODRIGUEZ CHIARI
Registro de evaluador 2994745
AVALUO 001 / 2025

Análisis del Valor Comparativo: Valor metro cuadrado de inmueble en el sector zona objeto de estudio.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Guía de clasificados, Avisos de prensa, Internet, Portales Metro cuadrado, Investigación directa.

VIII CONSIDERACIONES MACROECONÓMICAS

8.1 TENDENCIAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN:

La actividad del sector de la construcción actualmente se encuentra afectada por factores económicos generales nacionales e internacionales. Así, la caída de los precios del petróleo y su impacto sobre la tasa de cambio del dólar ha repercutido significativamente en los precios de los inmuebles disminuyendo el ritmo de su incremento. No obstante, el mercado de bienes raíces usados ofrece una alternativa importante y por ello dicho mercado registra muy buen comportamiento de oferta y demanda.

- La ubicación específica del predio al sur del parque principal, distante a 200 más del mismo, y a 100,00 más del anillo vial, vías sobre la cuales se tiene el servicio de transporte público local e intermunicipal.
- Los 15 kilómetros que separan el caso urbano de Chía con la ciudad capital se recorren por una amplia vía (Autopista norte) en buen estado de conservación.
- El mediano grado de consolidación residencial y comercial del referido sector de localización.
- Las especificaciones tanto constructivas como arquitectónicas de las unidades habitacionales que se encuentran dentro del mencionado sector de localización.
- La condición particular del terreno en estudio.
- La forma regular y proporcionada del terreno.

OSCAR ANDRES RODRIGUEZ CHIARI
Registro de evaluador 2994745
AVALUO 001 / 2025

- ☐ La densidad que presenta la zona, para el área de terreno del inmueble y su localización, que se refleja en su porcentaje de valor dado su potencial de desarrollo y reposición de las construcciones existentes.
- ☐ El relativo grado de densidad comercial del sector de localización, fenómeno este derivado en gran parte de la existencia de un buen número de locales y su cercanía al parque principal.
- ☐ La oferta media del sector de localización de lotes de terreno y construcciones que hacen parte del sector, oferta que presenta una ligera disminución para predios sueltos y de particiones sin elementos de urbanismo.
- ☐ La infraestructura de servicios con que cuenta la zona, actualmente en recuperación.
- ☐ La forma regular y los aislamientos y/o retrocesos que se exigirán por norma.
- ☐ Su aspecto arquitectónico y estado actual de la construcción.
- ☐ La densidad que presenta la zona, y su localización como medianero, que refleja en su porcentaje de valor dado su criterio de desarrollo.
- ☐ La actividad edificadora de nuevas construcciones en el entorno de ubicación del Inmueble y la ampliación de los existentes.

OSCAR ANDRES RODRIGUEZ CHIARI
 Registro de avaluador 2994745
 AVALUO 001 / 2025

IX. CALCULO DE VALOR	
VALOR ESTUDIO DE MERCADEO	\$ 9.465.801

No se toma el valor del promedio teniendo en cuenta que los inmuebles referenciados no son similares en su totalidad y hacemos una deducción del promedio para un justiprecio.	5%	\$ 473.290	\$ 8.992.511
--	----	------------	--------------

Depreciación total de la construcción en % de su valor a nuevo, debido a su edad y estado de conservación (Fitto Y Corvini).	10%	\$ 899.251	\$ 8.093.260
--	-----	------------	--------------

VALOR PROMEDIO M2	\$ 8.093.260
-------------------	--------------

CARRERA 10 NO. 8-80/72-74			
DESCRIPCION	AREA M2	VALOR UNITARIO \$/M2	SUB TOTAL \$
Area primer piso	297,7	\$ 8.093.260	\$ 2.409.363.534
Area segundo piso	441,16	\$ 8.093.260	\$ 3.570.422.629
Area tercer piso	336,94	\$ 8.093.260	\$ 2.726.943.061
	1075,8		
VALOR TOTAL			\$ 8.706.729.224
SON: Ocho mil quinientos ventidos millones doscientos cincuenta y tres mil ventiocho pesos mcte.			

VIGENCIA DEL AVALÚO: El presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el valor se conserven.

OBSERVACIONES AVALÚO:

- ☐ Las áreas de terreno están verificadas según escritura
- ☐ La valorización del sector por la normativa actual del municipio.
- ☐ En el estudio de mercadeo no existen predios en el entorno inmediato de similares características para lo cual se genera el informe con predios similares con la misma normativa.
- ☐ Las áreas comunes no se incorporan en el valor del informe, más si se especifica que se incluyen en el aprovechamiento del arrendador.
- ☐ Se modificó cubierta en volados que dan sobre patio central y se realizó actualización de pintura en paredes de la edificación

OSCAR ANDRÉS RODRÍGUEZ CHIARI
 Registrado Avaluador 2994745
 C.C. No. 2.994.745 de Chia

X. CERTIFICACION DEL AVALUO



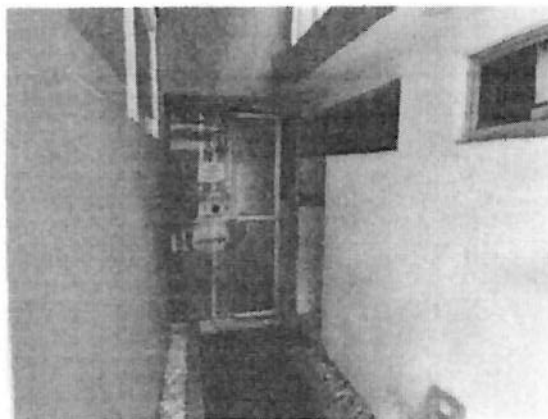
OSCAR ANDRÉS RODRÍGUEZ CHIARI
 Registro - Matricula Nal. Avaluador 2994745
 C.C. No. 2.994.745 de Chia.
 Teléfonos: 3208970797 – 3125092754
 Dirección: Avenida Pradilla No 5-92 Oficina 102 Centro Comercial Plaza Chia
 Chia, Cund.

XII. ANEXOS

- Certificado avaluador profesional
- Escritura 1616 Notaria Doce de Bogotá (14 de octubre de 2021)
- Cámara y Comercio
- Certificado de Tradición del inmueble
- Reglamentación POT.
- Plano de Localización general
- Plano de Localización particular y vecinos
- Registro Fotográfico.



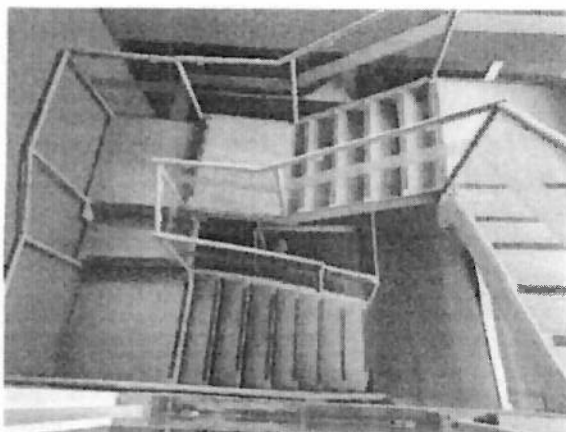
AVALUO 037/2025 FOTO 017.



AVALUO 037/2025 FOTO 018.



AVALUO 037/2025 FOTO 015.



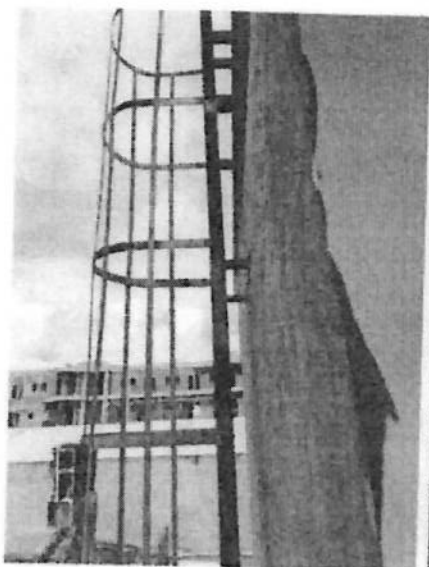
AVALUO 037/2025 FOTO 016.



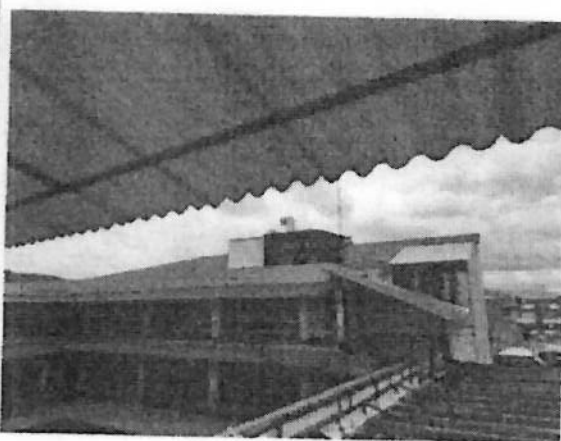
AVALUO 037/2025 FOTO 012.



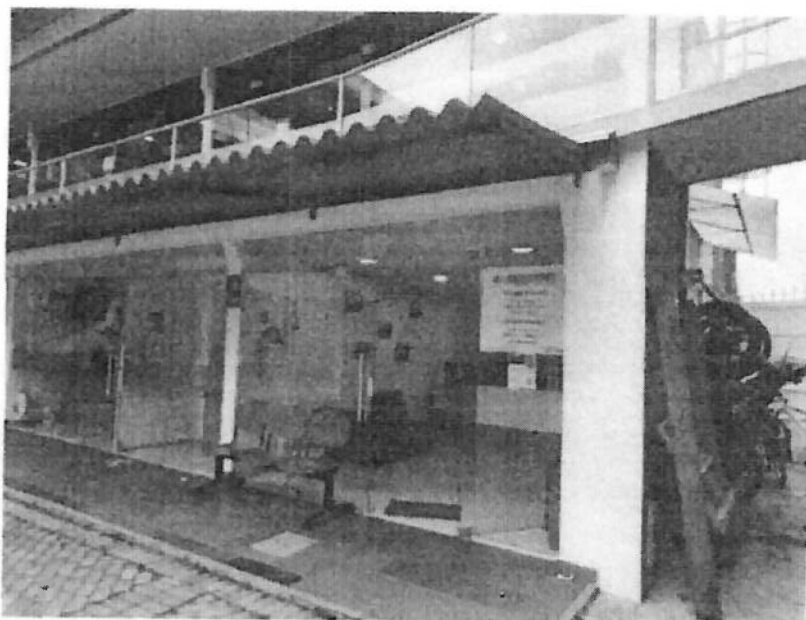
AVALUO 037/2025 FOTO 013.



AVALUO 037/2025 FOTO 014.



AVALUO 037/2025 FOTO 009.



AVALUO 037/2025 FOTO 010.



AVALUO 037/2025 FOTO 011.



AVALUO 037/2025 FOTO 005.



AVALUO 037/2025 FOTO 006.



AVALUO 037/2025 FOTO 003.

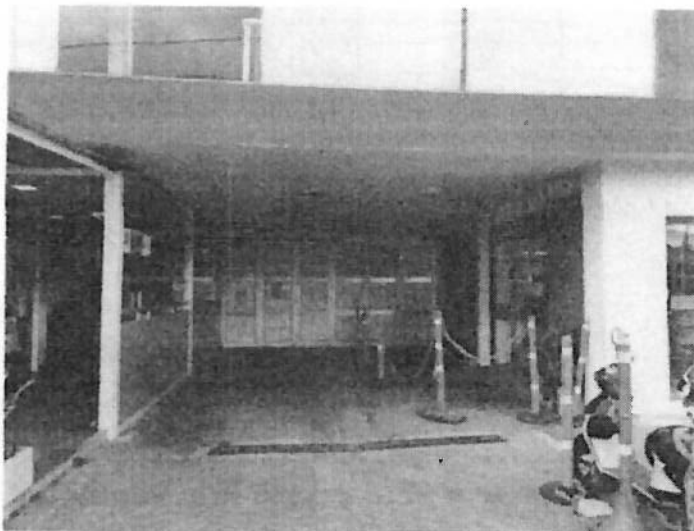


AVALUO 037/2025 FOTO 004.



REGISTRO FOTOGRAFICO AVALUO 037 DE 2015

AVALUO 037/2025 FOTO 001.



AVALUO 037/2025 FOTO 002.



Med. & Army
ON-027/85

Abstract

A.5.5

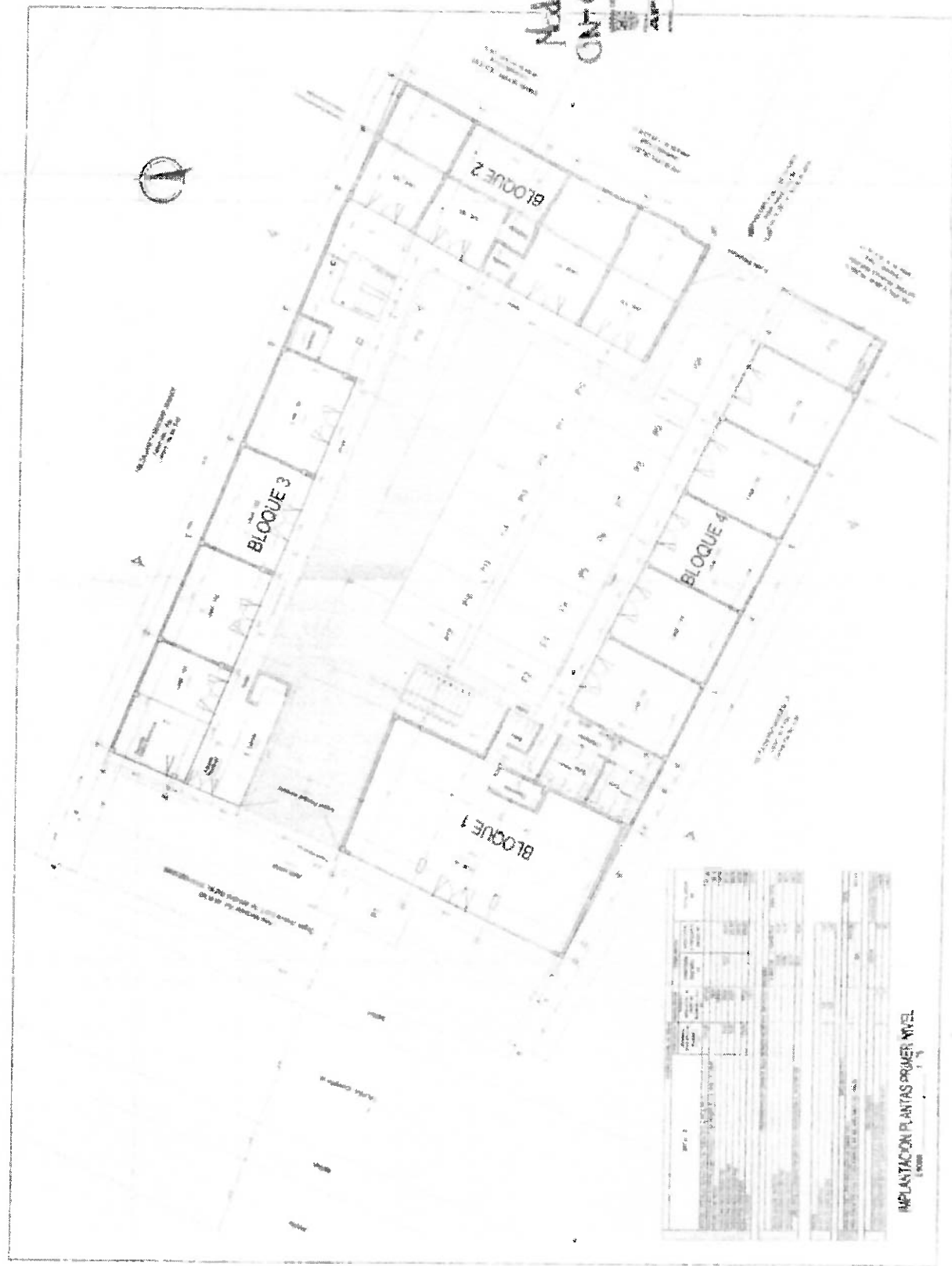


A

Figure 1. The effect of the concentration of the inhibitor on the rate of polymerization of α -methylstyrene in the presence of SnCl_4 at 0°C .

44-100
ON-027-85

Office of the
Attorney General



IMPLANTACION PLANTAS ORMER, MVUEL

AREA DE USO MULTIPLE (AUM)

USO PRINCIPAL	
Comercial I y II, Institucional I y II	
USOS COMPATIBLES	
Residencial	
USOS CONDICIONADOS	
Industrial I, Comercial III, Institucional III	
USOS PROHIBIDOS	
Industrial II y III, establecimientos que generen ruidos de impacto ambiental	
NORMAS ESPECIFICAS	
LOTE MINIMO:	Vivienda, comercio I, institucional I e industrial I: 100.00 m ² comercio II y III, institucional II y III: 750.00 m ²
FRENTE MINIMO:	7.00 m. para lotes de 100.00 m ² y 20.00 para lotes mayores de 750.00 m ²
NUMERO DE PISOS:	3, sobre V-4 y V-3 4 pisos
ASLAMIENTO ANTERIOR:	3.00 m, sobre V-4 y V-3: 5.00 m
ASLAMIENTO POSTERIOR:	3.00 m, en lotes esquineros se exigirán patios con area minima de 12 m ² y lado minimo de 3.00 m
ASLAMIENTOS LATERALES:	No se exigen
VOLADIZOS:	0.60 m; sobre V-4 y V-3 0.80 m
CERRAMIENTO ANTERIOR:	Hasta 0.50 de altura se permite muro macizo, desde 0.50 hasta 1.00 máximo, cerramiento transparente
CERRAMIENTO POSTERIOR:	2.50 m. de altura máxima
INDICE DE OCUPACION:	Vivienda: 0.6, otros usos: 0.7
INDICE DE CONSTRUCCION:	El resultante de la aplicación de indice de ocupacion, aislamientos y alturas permitidos
NUMERO DE PARQUEOS:	Según Artículo 75
CESION TIPO A:	Según Artículo 69
CESION TIPO B:	Según Artículo 74

El comercio y las construcciones institucionales e industriales resolverán de manera individual y colectiva es decir, con otros comercios existentes, el parqueo, ya sea en su sitio o en áreas cercanas a distancias no mayores de 200 metros

El aislamiento anterior no podrá utilizarse en ningún tipo de prolongación del negocio.

Se podrán construir pisos adicionales aplicando las bonificaciones por menor índice de ocupación así: 1 piso adicional por cada 5% adicional de área libre, de la misma manera por cada piso adicional se deberá garantizar un metro adicional de aislamiento anterior y posterior.

El comercio que requiera de mayor cantidad de parqueos tales como discotecas, tabernas, supermercados, etc. deberá incrementar el número de parqueos en un sitio propio o alquilado en proporción de 1 por cada 20 metros cuadrados de construcción.

Para vivienda el área mínima básica: 25 metros constante (K) 1, número de alcobas: 3

Las urbanizaciones de estratos 5 y 6 destinarán el 10% del área neta urbanizable a vivienda de interés social según el numeral 4 del artículo 59.

CARACTERISTICAS AMBIENTALES, SANITARIAS Y PAISAJISTICAS

Los proyectos localizados en esta área no podrán producir contaminación por aire en especial olores ofensivos; por ruido los niveles de ruido deben estar dentro del rango permitido para área comercial, visual por cantidad y/o localización de la publicidad exterior visual, para lo cual deberá ceñirse a la normatividad vigente los locales comerciales deberán cumplir con los requisitos sanitarios, tales como condiciones higiénicas adecuadas según su uso y las demás normas de la Ley 9-79, o Código Sanitario Nacional y Decretos reglamentarios.

Los propietarios deberán realizar el mantenimiento de sus fachadas y antejardines para evitar su deterioro, de igual manera deberá tener en cuenta el área para parqueo de bicicletas así:

Almacenes: 1 por cada 10 metros cuadrados de área construida

Restaurantes, fuentes de soda, tabernas: 1 por cada 15 metros cuadrados

Centros institucionales y administrativos: 1 por cada 10 metros cuadrados

Supermercados y comercio tipo II: 1 por cada 30 metros cuadrados de área construida

Residuos Sólidos: deberán localizarse canastillas para la recepción de residuos sólidos teniendo en cuenta los programas que sobre este tema tenga el municipio. Los

establecimientos comerciales no podrán colocar ningún tipo de mercancía o construcciones transitorias en las áreas de espacio público, ni pueden extender su actividad del área construida para tal efecto.

REGLAMENTACIÓN PARA LO YA EXISTENTE

a) Todos los establecimientos existentes deberán recuperar el espacio público, desalojando las extensiones de su local sobre este. En el caso de ocupación por mobiliario como mesas, parasoles, etc. solamente se podrán realizar en cesiones tipo B, previo visto bueno de la Oficina de Planeación.

b) Los proyectos aprobados no construidos hasta antes de la entrada en vigencia, de este acuerdo podrán llevar a cabo sus obras, limitándose estrictamente a lo aprobado por la oficina de planeación, aplicando los ítems que este acuerdo prevé para el manejo ambiental y no pueden llevar a cabo ningún tipo de ampliación, o desarrollo del proyecto, a no ser que tengan que ver con la conservación, protección, y/o regeneración de las zonas de reserva.

Los proyectos ya ejecutados o existentes sobre esta zona deberán velar por la conservación, incorporando las normas de manejo ambiental vigentes y no podrán llevar a cabo nuevos proyectos sin el estricto cumplimiento de las normas aquí establecidas.

CUADRO GENERAL DE AREAS					
DETALLE	PRIMERA GESTION	SEGUNDA GESTION	TERCERA GESTION		TOTAL AREAS M2
	APROBADO SEGUN ON 027/85 BLOQUE 1 M2	APROBADO/ AMPLIACION al ON 027/85 BLOQUES 1-2 y 3 M2	CONSTRUIDA EXISTENTE M2	AREA TOTAL A AMPLIAR AL ON 027/85	
AREA DEL LOTE (Segun Escritura Publica No. 7608 de 25 de Agosto de 2014)	1,071.00	1,071.00			1,071.0
AREA CESION AMPLIACION VIAL (Segun Oficio de G.O.T. No. 509-2015 Rad. No. 2015010001/6888)		62.00			62.0
AREA NETA DEL PREDIO		1,009.00			1,009.0
AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	94.50	290.59	123.21	168.87	677.1
AREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	85.25	282.63		222.90	590.7
AREA CONSTRUIDA TERCER PISO				436.73	436.7
AREA TOTAL CONSTRUIDA	179.75	573.22		828.50	1,704.6
TOTAL AREA LIBRE		718.41			331.8

AREAS ESPECIFICAS A LIQUIDAR - Segun DECRETO 052 DE 2013 - ESTATUTO TRIBUTARIO				
	A AMPLIAR	PUNTO FIJO	AREA TOTAL	
AREA A LIQUIDAR PRIMER PISO	292.08	41.22	250.8	
AREA A LIQUIDAR SEGUNDO PISO	222.90	40.19	182.7	
AREA A LIQUIDAR TERCER PISO	436.73		436.7	
AREA TOTAL A LIQUIDAR POR AMPLIACION Y MODIFICACION AL ON 027 DE 1985	951.71	81.41	870.3	

INDICES			
INDICE DE OCUPACION		0.38	0.87
INDICE DE CONSTRUCCION		0.75	1.69

AREA SECCION TIPO A		
AREA BRUTA DEL LOTE GENERADORA DE CESION TIPO A		TOTAL
AREA CESION TIPO A CALCULADA SOBRE EL 30% DEL AREA BRUTA DEL PREDIO	30%	321.3

ZONA DE PARQUEO		
ZONAS DE PARQUEO PRIVADOS 1° Cada 80 M² DE AREA NETA VENDIBLE	CUPOS	AREAS NETAS Y PRIVADAS
ZONAS DE PARQUEO VISITANTES 1° Cada 80 M² DE AREA CONSTRUIDA PRIVADA	18	1,434.8
	15	1,195.7

FD-600 (Rev. 7-16-63) GPO : 1964 O - 384-221

Not a student? Order now! 257541011610002000

Munksgaard, Chis. Condominios La

Direct sales: 800 880 7274

Acta Theriologica 1095 B m2

* Read the instructions

Desiderata et desideria, et Consequa

Número de construcciones 4

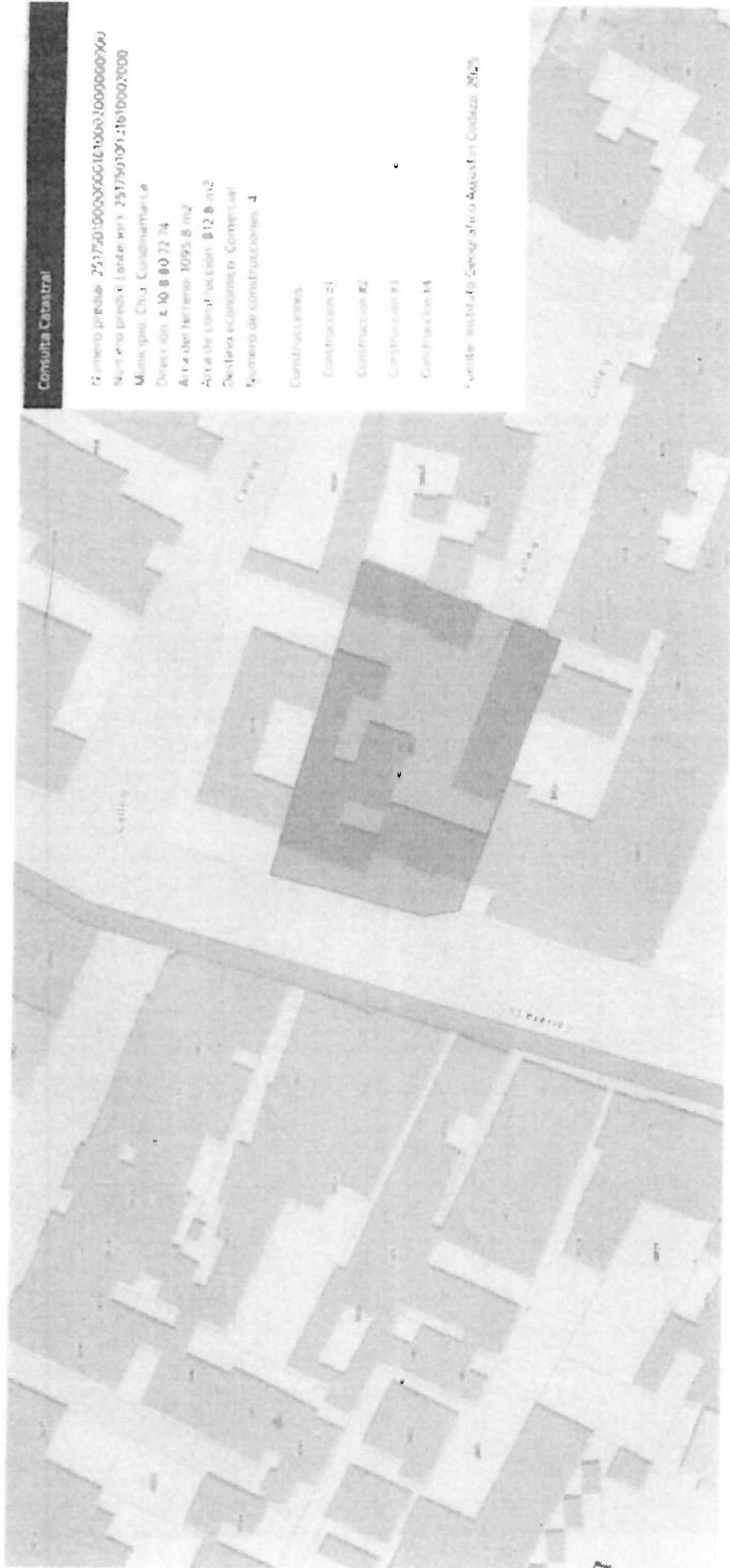
Consistent with the findings of the literature, the results of the present study suggest that the use of the Internet is associated with a higher level of perceived social support.

Construction 2-17

Construction R2

Construction 2.8

² Center for the Study of the History of the Book, University of California, Los Angeles



Consulta Catastral

Número predial: 25115010000000161000200000000000

Número predial (anteur): 251750100001610002000

Municipio: Chiriquí, Cundinamarca

Dirección: K 10 850 22 74

Área de terreno: 8095,8 m²

Área de construcción: 812,8 m²

Destino económico: Comercial

Número de construcciones: 2

Construcción:

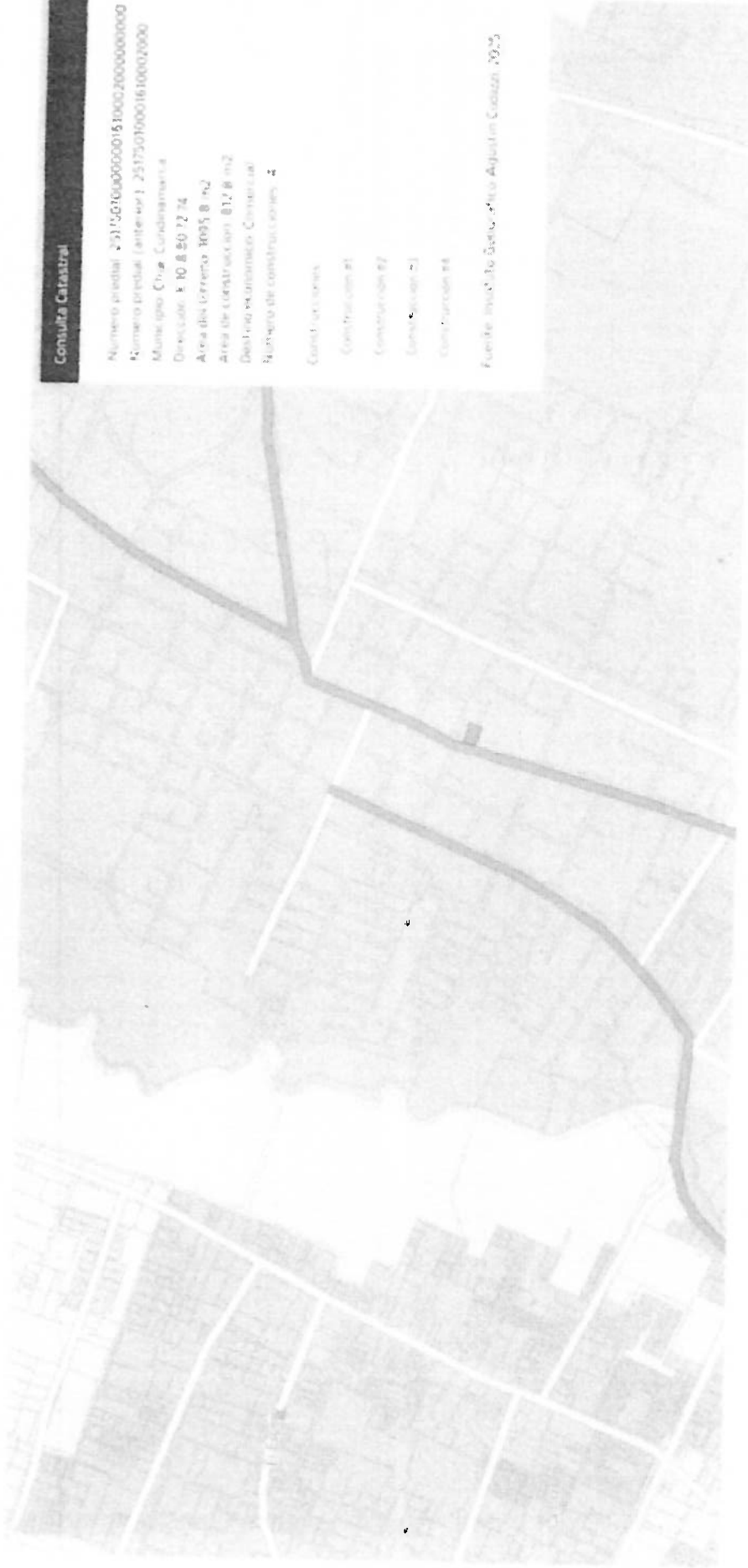
Construcción #1

Construcción #2

Construcción #3

Construcción #4

Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi 2015



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 2.994.745
RODRIGUEZ CHIARI

APELLIDOS
OSCAR ANDRES

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 28-JUN-1961
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 A+ M

ESTATURA 1.78 M SEXO M

12-SEP-1979 CHIA

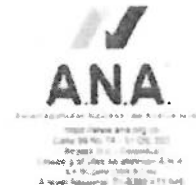
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS GARCIA SANCHEZ TORRES

MARKET GARLCHO



A 1505500 00184170 M-0500 094745-20090724 0013800010A 1800101542



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) OSCAR ANDRES RODRIGUEZ CHIARI, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 2994745, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 11 de Julio de 2022 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-2994745.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) OSCAR ANDRES RODRIGUEZ CHIARI se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
11 Jul 2022

Regimen
Regimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CHÍA, CUNDINAMARCA

Dirección: CHIA AV PRADILLA #5-92 OF 210 PLAZA CHIA

Teléfono: 3125092754

Correo Electrónico: planos61@yahoo.es

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Arquitecto- Universidad Católica de Colombia

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) OSCAR ANDRES RODRIGUEZ CHIARI, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 2994745.

El(la) señor(a) OSCAR ANDRES RODRIGUEZ CHIARI se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN: bdab0b51



REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES



Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asigno el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

bdab0b51

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Septiembre del 2025 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez
Representante Legal

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



E788284

CERTIFICA

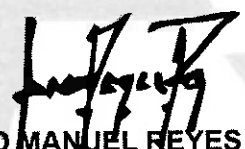
Que el Arquitecto OSCAR ANDRES RODRIGUEZ CHIARI con cédula de ciudadanía No. 2994745 de Chia, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 25700-24958, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 47 del 30 de Abril de 1987 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra **VIGENTE**.

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de Septiembre de 2025 .



ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

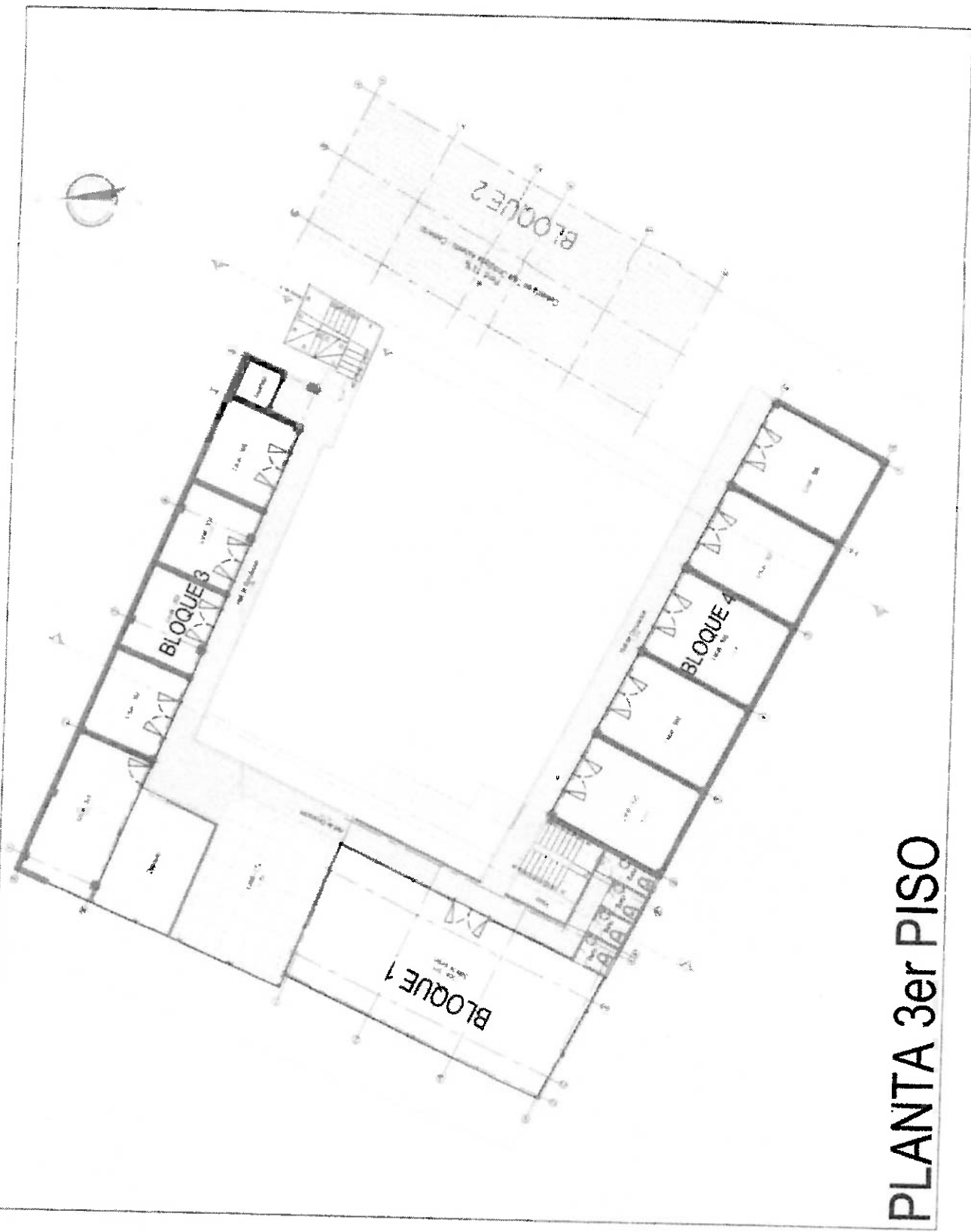
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[<https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital>]
y digite el siguiente código de verificación KZ9N9uG

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. - Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124

info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

PLANTA 3er PISO





PLANTA 1er PISO

APPROVED FOR CONSTRUCTION

APPROVED FOR CONSTRUCTION

APPROVED FOR CONSTRUCTION

APPROVED FOR CONSTRUCTION

APPROVED FOR CONSTRUCTION

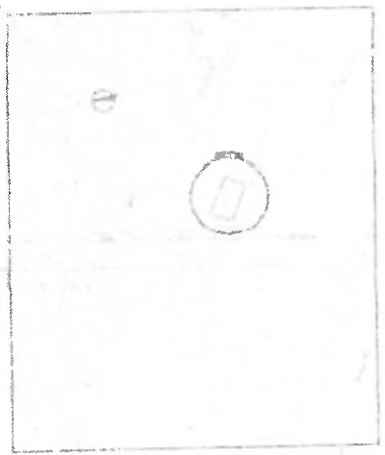
APPROVED FOR CONSTRUCTION

APPROVED FOR CONSTRUCTION

APPROVED FOR CONSTRUCTION

APPROVED FOR CONSTRUCTION

Not Amp
div & PM
08/10/00
08/10/00
08/10/00



PLANTAS SEGUNDA ETAPA

Alcaldía Municipal de Chía



Licencia de Construcción en la Modalidad de
Modificación y Ampliación al ON: 027/1985

Página 1 De 2

Radicación Numero

20150000000270

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
NUMERO CATASTRAL	01-00-0161-0002-000	PROPIETARIOS	LEASING RAMOLIVIANA Y COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A.S. (Sociedad) Superintendencia Legal CAROLINA VILLALBA LOPEZ DE MESA Y CAJALAN
MATRICULA INMOBIL	60X 2776180	ESTRATO	No Aplica
ZONA POT	AREA DE USO MULTIPLE (AUM)		
DIRECCION	CARRERA 10 N° 8-80 / 72-74		

DATOS DE LICENCIA			
LICENCIA No	015988466	APROBACIONES CON ESTA LICENCIA	
VIGENCIA	24 MESES		
TIPO USO	COMERCIO TIPO B		
		REFERENCIA	UNIDADES
		BO	XXXXXXXXXX
		MOD y AMP al ON	XXXXXXXXXX
		UN	XXXXXXXXXX
FECHA EXPEDICION	20/11/2015		

RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL			
ARG PROYECTISTA	ALEXANDER HERNANDEZ CROTO	MP	4250-2000-0000000000000000
ING CALCULISTA	GUSTAVO ALVAREZ LOZANO	UN	2720-7000-0000000000000000
ING SUELOS	MAXIMILIANO VILLALBA ESTRADA	MP	2500-1000-0000000000000000
		TEL	XXXXXXXXXX
		TEL	XXXXXX
		TEL	XXXXXXXXXX

DATOS DEL PROYECTO			
AREA TERRENO	1000.00 M2	CUBIERTA	30.00 y 40.00 %
FRENTE	9.00 MT	PARE PRIVADOS	4.00 M
AREA CONSTRUIDA	179.75 M2	PARE PUBLICOS	9.00 M
AREA A LIQUIDAR	573.22 M2	ALCOBAS	0.00 M
AREA TOTAL	752.97 M2	ZANOS	7.00 M
AREA LIBRE	623.41 M2	PISOS	2.00 M
AIS ANTERIOR	2.51 MT	VOLADIZO	1.20 MT
AIS LATERAL A	0.00 MT	CER ANTERIOR	1.00 MT
AIS LATERAL O	0.00 MT	CER POSTERIOR	2.50 MT
AIS POSTERIOR	3.00 MT		
VECINOS Y FECHAS DE RECIBO DE COMUNICACIONES			
Que siendo cumplimentada a lo establecido en el Artículo 29 del Decreto Nacional 1469 de 2013, se dio a los vecinos colindantes del inmueble objeto de la solicitud relacionados por el propietario en el Formulario Único Nacional, emitiéndose comunicación a MARIA VICTORIA CASTRO siendo recibida por ella misma quien se identifica con CC N° 20470368 MELIDA OSORIO MONGOLVALVA siendo recibida por ella misma quien se identifica con CC N° 405729 el día 28 de agosto de 2015 y DOLORES ROMERO PEDRAZA, ANTONIO PEDRAZA QUEVEDO, ENRIKA DEDERLE, SAMUEL MORENO QUINTERO siendo notificado mediante edicto publicado en el día martes 11 de agosto de 2015 en el Periódico El Nuevo Siglo con el fin de que se hicieran parte y pudieran hacer valer sus derechos.			

AREA SEGUN ESCRITURAS	1000.00 M2	AREA SEGUN IMPUESTO PREDIAL	1071.90 M2
AREA SEGUN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	0.00 M2		
INFORMACIÓN DE SUBDIVISIÓN / ÁREAS Y PISOS			
AREA Y FRENTE DE LOTES		PISOS Y ÁREAS	
Area Bruta	1071.00 m2	Area Aprobada	752.97 m2
Area Reserva Total	02.00 m2	Area a Liquidar	325.00 m2
Area para Urbanizable	1009.00 m2		
Concepto GOT 20150100016888			

OBSERVACIONES			
Casiones Tipo A		DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS A y 4	1007809 (Matricula)
Cuando cumplimentada a Decreto Municipal 055 del 24 de mayo de 2008, es obligación del propietario, urbanizador y/o apoderado, efectuar ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía el trámite respectivo al pago y/o entrega de las Casiones tipo A, correspondientes al proyecto aprobado mediante esta licencia.		DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS ASEO	1007809 (Matricula)
		DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS CODENSA	0019856-6 (CV de cuenta)
		CERTIFICADO DE MANEJO PAISAJISTICO	XXXXXX

PREDIO GENERADOR DE PLUSVALIA
El cálculo comparativo de norma amea que para el desarrollo del predio identificado con Cédula Catastral 01-00-0161-0002-000 inscrito en el folio de Matrícula 50N-20718100, localizado en AREA DE USO MULTIPLE (AUM), se configura en mayor aprovechamiento, basante de la compensación normativa entre el Acuerdo Municipal 03 de 1994 y el Acuerdo Municipal 17 de 2000, en este sentido el predio de la referencia es objeto de participación en Plusvalía.

OBSERVACIONES
DISPOSICION DE ESCOMBROS: Se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2 del Acuerdo Municipal 04 de 2010 y Artículo 23 del DECRETO 005 DE 2008 y a los Artículos 3 y 6 de la Resolución No. 541 de 1995 expedida por el entonces Ministerio de Medio Ambiente que regula el tema de cargue, descarga, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, metales pesados, plásticos, cerámicos y agregados sueltos de construcción, de demolición y demás residuos, suelo y sub suelo de excavación.

Se modifica la licencia inicial que corresponde al Bloque N° 1, los bloques 2, 3, 4 corresponde a la ampliación, sobre los cuales se genera el cálculo correspondiente de casiones Tipo A por 171.97 m2.

Alcaldía Municipal de Chía



Licencia de Construcción en la Modalidad

Modificación y Ampliación al ON: 027/1985

Página 2 De 2

Radicación Numero:

20149999999999999999

LIQUIDACION DEL IMPUESTO DE DELINEACION

Tipo de Uso	COMERCIO TIPO II	OBSERVACIONES
SALARIO MINIMO DIARIO LEGAL VIGENTE	21478.00	EL VALOR A PAGAR ES EL RESULTANTE DE MULTIPLICAR EL VALOR TOTAL CONSTRUCCION POR EL COEFICIENTE SEGUN ANEXO 1 DEL ON 027 AL VALOR MINIMO LEGAL DIARIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA SEGUN ESTADISTICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BOGOTA
VALOR DEL IMPUESTO	49.247.233.00	
VALOR A PAGAR	49.247.233.00	

DISPOSICIONES GENERALES

EVALUACION TECNICA

Que en evaluación técnica preliminar del proyecto de modificación al Formato de Evaluación Técnica que obra dentro del expediente se advierte que el mismo en la revisión de normas de compatibilidad NSR-10 cumple la calidad como comercio Tipo II, cumpliendo con la subdivisión y definición y/o

VALIA

Que conforme a lo estipulado en el Parágrafo 1, Artículo 39 del Decreto Nacional 1489 de 2010, el solicitante de la licencia deberá adjuntar al expediente fotografía de la valía con la información en anexo

OBJECIONES

Que a la fecha en que se recibe la solicitud de licencia los requisitos solicitados de la Ley 944 de 2014 y la Ley 1733 de 2014, en materia de construcción y saneamiento, y no haber la intervención de terceros con respecto a la expedición de la Licencia de Construcción en la Modalidad de Modificación y Ampliación al ON: 027/1985

ACTA DE OBSERVACIONES

Que una vez recibidos el proyecto modificado y el acta de visita conjunta, Urbanismo, Arquitectura y el Reglamento Colombiano de Construcción Saneamiento -NSR-10 la Dirección de Urbanismo determinó que no había lugar a levantar acta de observación a los constructores dado que se cumplió la totalidad

AVENOS

Que se recibieron los días 24 de julio y 23 de noviembre de 2015

PAGO IMPUESTO DE DELINEACION

Que al tener cumplimiento con lo previsto en el Artículo 34 Parágrafo 1 del Decreto Nacional 1489 de 2010, se emitió por parte de la Secretaría de Planeación Licitud No: 2012015000181, realizando un primer pago según Factura de Cobro de delimitación No: 2015000413 emitida por la Secretaría de Hacienda el día 01 de septiembre de 2015 de conformidad a Resolución No 2746 de 01 de septiembre de 2015. Por medio de la cual se ordenan facilidades de pago sobre obligación a favor del Municipio de Chía por concepto de impuesto de delimitación, en el término a pago por concepto de impuesto de delimitación determinado en el Decreto Municipal No: 022 de 2015

PLANOS Y DOCUMENTOS

Que la Dirección de Urbanismo ha establecido que los planos y documentos presentados en la mencionada solicitud, se ajustan a las normas que rigen la materia teniendo en cuenta los documentos establecidos en el Acuerdo Municipal 17 de 2007 y el Decreto Nacional 1489 de 2010

Que la Dirección de la Licencia ha verificado que los Planos Aprobados por la Dirección de Urbanismo y/o la Subdirección y/o la Dirección de la Licencia, en materia de la información del proyecto para Comercio Tipo II de la siguiente forma: Planos arquitectónicos 4.1 y 4.2 y 4.3 y 4.4

OBSERVACIONES

Que el beneficiario de la Licencia deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones señaladas taxativamente en el Artículo 36 - Obligaciones del Titular de la Licencia - Artículo 53 - Condiciones de Permiso de Ocupación y Artículo 61 - Verificación de las Obras - del Decreto Nacional 1489 de 2010 y a lo establecido por el AREA DE USO MULTIPLE AUSE en el Acuerdo Municipal 017 de 2008

PROTECCION DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO DE LA NACION

Que la Dirección de Urbanismo, planeación o construcción debe adjuntar un programa de monitoreo a través del cual se debe dar a conocer el estado de los sitios de interés arqueológico de prevención y manejo de riesgos sobre las evidencias arqueológicas, de conformidad con lo establecido en la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 783 de 2009

NORMAS CONTAMINACION DE RUIDOS Y AMBIENTALES

El titular de la licencia deberá cumplir con las condiciones y obligaciones de las condiciones señaladas de este formato en el punto de vista. Cumplir con las condiciones ambientales, sanitarias y paisajísticas del POT y las normas que lo modifiquen, adicionar o sustituyan. Cumplir con las condiciones ambientales de ruidos en el Artículo 11 y 13 Desarrollo de normas de construcción en zonas urbanas de zonas habitacionales - Acuerdo Municipal Número 4 de 2008. La presente licencia no autoriza el funcionamiento de actividades comerciales, industriales e industriales, sin los requisitos establecidos en la Ley 210 de 1995

NORMA DE INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento por parte del titular de la licencia en alguna de las obligaciones y condiciones señaladas, tendrá como consecuencia la revocación de la presente licencia y se aplicará la imposición de sanciones previstas en la Ley 210 de 1995, a la norma que la define, modifica o sustituya

NOTIFICACION

Señala la licencia dentro de los términos del Artículo 40 y 41 del Decreto Nacional 1489 de 2010

RECURSOS ANTE LA ADMINISTRACION

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Revisión y Apelación que deben presentarse en los términos previstos en el Código de Procedimientos Administrativo y de la Contenciad Administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley 94 de 1995, en virtud de lo expresado en el Artículo 42 del Decreto Nacional 1489 de 2010

Arq. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Director de Urbanismo

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

En Chía,

04 DIC 2015

Personalmente el suscrito Secretario notificó el contenido de la

Providencia ante don A

Arturo (Arturo)

Quien impuesto firma

79 934 084

44

Licencia de Construcción en la Modalidad de
Modificación y Ampliación al ON: 027/1985

Página: 1 De 2

Radicación Numero: 20169999918354

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO								
CLASIFICACIÓN CATASTRAL	01-004-001-0002-400	PROPIETARIOS	FINANCIERAS DE OBRAS Y LA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A. (FONSA)					
IDENTIFICACIÓN FISCAL	R01-207561402	ESTRATO	1000/000	Representante Legal: CAROLINA VELEZ LOPEZ DE MESA C.C. 4744435				
USO DEL PREDIO	AREA DE USO MULTIPLE (AUM)							
DIRECCIÓN	CARRERA 10 N° 8-80 / 72-74							
DATOS DE LICENCIA								
APROBACIONES CON ESTA LICENCIA								
COMERCIO TIPO I	REFERENCIA	UNIDADES	REFERENCIA	UNIDADES				
MOD y AMP al ON	XXXXXXX	XX	PH	XXXXXXX				
UN	XXXXXXX	XX	ETAPA					
RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL								
ALICATISTA	ALEXANDER HERNANDEZ / CHOLE	MP	3201200100540294	TEL	3112085219			
ALICATISTA	GUSTAVO HERRERA / LOZANO	MP	3201200100540294	TEL	XXXX			
ALICATISTA	MARTINIANO VILLADIEGO CONTRAIDA	MP	3201200100540294	TEL	3589975			
DATOS DEL PROYECTO								
TIPO DE OBRA	10000 M2	CUBIERTA	18013 M2	IND. OCUPACION	6A7			
PARQUEADO	400 M2	PARQ. PRIVADOS	18 UN	IND. CONSTRUCCION	L01			
AREA DE CONSTRUCCION	751.97 M2	PARQ. PUBLICOS	12 UN	CESION TIPO A	321.00 M2			
AREA DE CONSTRUCCION	981.71 M2	ALCOBAS	6 UN	CESION TIPO B	0 M2			
AREA DE CONSTRUCCION	1704.69 M2	BAÑOS	11 UN	ZONAS VERDES	0 M2			
AREA DE CONSTRUCCION	331.30 M2	PISOS	3 UN	ESP. COMUNAL	0 M2			
AREA ANTERIOR	2.50 MT	VOLADIZO	1.00 MT	EST. ADICIONALES	0 UN			
AREA LATERAL A	0 MT	CER. ANTERIOR	1.00 MT					
AREA LATERAL B	0 MT	CER. POSTERIOR	2.50 MT	VIA PUBLICA CARRERA 10	18.00 ML			
AREA POSTERIOR	3.00 MT							
REQUISITOS Y FECHAS DE RECIBO DE COMUNICADOS								
Que estando cumpliendo a lo establecido en el Artículo 29 del Decreto Decretado 1489 de 2010, se dan a los señores propietarios del inmueble objeto de la solicitud mencionados por el propietario en el Formulario Único Nacional, extendiéndose comunicación a SAMUEL MORENO QUINTERO siendo recibido por el mismo quien se identifica con CC N° 17144430, HELIDA OSORIO MANOSALVA siendo recibido por el mismo quien se identifica con CC N° 31027710 el día 18 de agosto de 2016 y ERDILA COTE DEDERLE , DOLORES ROMERO PEDRAZA y ANTONIO PEDRAZA GUERRA siendo recibidos mediante oficio publicado el día miércoles 24 de agosto de 2016 en el Periódico el Nuevo Siglo, con el fin de que se encuentren en posesión y goce de sus predios.								
AREA SEGUN SECRETARIAS	1000.00 M2	AREA SEGUN IMPUESTO PREDIAL	1071.00 M2					
AREA SEGUN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	0	AREA	142					
INFORMACIÓN DE SUBDIVISIÓN / AREAS Y PISOS								
AREA Y FONTE DE LOTES	PISOS Y AREAS							
Area Bruta	1071.00 m2	Zona	Piso	Area Aprobada	Area a construir	Puntos tipo	Area a Liquidar	Totales
Area Reserva Urban	62.00 m2	ALUM	1	385.00 m2	202.08 m2	41.22 m2	250.85 m2	877.17 m2
Area Neto Construcción	1009.00 m2	ALUM	2	307.58 m2	222.80 m2	40.19 m2	182.71 m2	590.74 m2
		ALUM	3		436.73 m2		436.73 m2	436.73 m2
		Totales		752.97 m2	861.71 m2	81.41 m2	670.30 m2	1704.66 m2
OBSERVACIONES								
Disponibilidad de Servicios A y A				(1907603) (Habitación)				
Disponibilidad de Servicios ASO				(1007603) (Habitación)				
Disponibilidad de Servicios CODENSA				(881985) 6 (2° de cuenta)				
CERTIFICADO DE MANEJO PAISAJISTICO				XXXX				

PREDIO GENERADOR DE PLUSVALIA
El presente comparativo de plusvalía que para el desarrollo del predio identificado con Cédula Catastral 01-004-001-0002-400, inscrito en el tomo de Matrícula 50N-20716102, localizado en AREA DE USO MULTIPLE (AUM), se configura un mayor aprovechamiento resultante de la comparación normativa entre el Acuerdo Municipal 03 de 1994 y el Acuerdo Municipal 17 de 2000, del cual se emite el presente oficio de conformidad con el artículo 29 del Decreto 1489 de 2010.

OBSERVACIONES
DISPOSICIÓN DE RESCATE: Se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2 del Acuerdo Municipal 14 de 2010, Artículo 23 del Decreto 1489 de 2010, y los Artículos 3 y 5 de la Resolución No. 541 de 1995 expedida por el entonces Ministerio de Medio Ambiente que regula la zona de carga, zona de transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y de construcción, suelo y traslado de escombros.

Se debe a registrar la que corresponde a asentamiento posterior según se indica en plano A-03 de 6.

El presente comparete 20 parámetros en M2, los 12 faltantes se suplen a través de contrato de arrendamiento celebrado entre el parquero de terreno (comunidad FARRA/NO CHA, ubicado en la Carrera 10 N° 7-25 y el señor Arnoldo Guevara identificado con CC N° 79034084 de conformidad con el artículo 29 del Decreto 1489 de 2010).

Municipio de Chia
Secretaría de Hacienda
899999172

HISTORICO DE AVALUOS

Código Catastral:	251750100000001610002000000000	Dirección:	K 10 8 80 72 74
Propietario(s):	INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAV	Avalúo Catastral:	\$2,698,080,000.00
Área Hectáreas:	0	Área Metros:	1096
		Área Construida:	813

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	CAR	INT. CAR	OTROS	TOTAL	AREA HECT.	AREA METROS	AREA CONST.	PAGO ?
2025	2 698 080 000	35 065 888	0	-5 258 883	4 046 064	0	0	33 852 069	0	1096	613	SI
2024	1 348 688 000	17 532 944	0	-2 629 942	2 023 032	0	0	16 926 034	0	1071	658	SI
2023	1 290 487 000	18 775 331	0	-2 518 450	1 935 730	0	0	16 195 611	0	1071	658	SI
2022	1 237 165 000	16 083 145	0	-2 412 472	1 855 748	0	0	15 526 421	0	1071	658	SI
2021	1 201 131 000	15 614 703	0	-3 122 941	1 801 596	0	0	14 293 458	0	1071	658	SI
2020	1 166 147 000	15 159 911	0	-2 273 987	1 749 220	0	0	14 635 144	0	1071	658	SI
2019	1 132 182 000	14 718 366	0	-2 207 755	1 696 273	0	0	14 208 884	0	1071	658	SI
2018	1 099 258 500	14 289 678	0	-2 143 452	1 648 809	0	0	13 795 035	0	1071	658	SI
2017	1 067 190 000	13 873 470	0	-2 774 894	1 600 785	0	0	12 698 561	0	1071	658	SI
2016	1 036 107 000	10 216 045	0	-3 054 805	1 554 161	0	0	8 705 371	0	1071	658	SI



ALCALDÍA
DE
CHÍA

Alcaldía Municipal de Chía
Secretaría de Hacienda
PAZ Y SALVO
CERTIFICA:

2025000346

Que revisados los archivos catastrales que se llevan en este despacho se encontró que el predio:

Código Catastral (15) 010001610002000

Código Catastral (30) 251750100000001610002000000000

NUPRE:

Avalúo Catastral: \$ 2.698,080,000.00

Matrícula Inmobiliaria: 50N-20716102

Dirección: K 10 8 80 72 74

Tipo Terreno: URBANO / RURAL

Area Terreno: 1096 Area Hectareas: 0 Area Construida: 813

PREDIAL

Pago

VALORIZACION

No Aplica

Tipo Documento	Numero Documento	Nombre Propietario
CEDULA/NIT	832008895	INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAV

Esta a Paz Y Salvo

ESTE PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR EL CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, HASTA EL AÑO GRAVABLE DE 2025. ES VALIDO PARA PROTOCOLIZAR ESCRITURA PÚBLICA.

Se expide en la Oficina de la Secretaría de Hacienda de Chía, a los 15 días del mes de Mayo de 2025, con destino a: TRAMITES CONTRACTUALES

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO.

Secretario de Hacienda
Firma mecánica Res 1280-2022

DANIELA JORDANA JIMENEZ AVILA

Elaboró



40

 Paga seguro con



Fecha: 2025-05-14 08:51:17



Tu transacción ha sido aprobada

Número de orden: **3834267219**

Con esta referencia puedes hacer seguimiento a tu transacción en la página de [Consulta de Transacciones](#) de PayU o con nuestro equipo de servicio al cliente

Medio de pago



BANCO: **BANCO DE BOGOTA**
CUS: 1479829307
Dirección IP: 186.119.139.213
Estado : **APROBADA**

Resumen de la compra

Referencia: 10202503195201
Descripción: PAGO DE IMPUESTO PREDIAL
Total pagado..... \$33,852,069.00

Datos de contacto de la tienda

MUNICIPIO DE CHIA
NIT: 8999991728

Dirección: Cr 11 11 29
Teléfono: 8616019



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2509161412121253090

Nro Matrícula: 50N-20716102

Pagina 1 TURNO: 2025-518423

Impreso el 16 de Septiembre de 2025 a las 02:46:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CHIA VEREDA: CHIA

FECHA APERTURA: 04-10-2013 RADICACIÓN: 2013-75357 CON: ESCRITURA DE: 03-10-2013

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE RESERVA CON AREA DE 1003,20M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1304 DE FECHA 25-07-2013 EN NOTARIA SEGUNDA DE CHIA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 85234

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-10-2013 Radicación: 2013-75357

Doc: ESCRITURA 1304 del 25-07-2013 NOTARIA SEGUNDA de CHIA

VALOR ACTO: \$400,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PINZON DE ROSAS MARIA FABIOLA

CC# 20467581

A: ACC INVERSIONES INMOBILIARIAS Y CONSTRUCCIONES LTDA

NIT# 9003017613X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-08-2014 Radicación: 2014-59440

Doc: ESCRITURA 7608 del 25-08-2014 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$500,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ACC INVERSIONES INMOBILIARIAS Y CONSTRUCCIONES LTDA

NIT# 9003017613

A: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

NIT# 8600592943X

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 003 Fecha: 06-11-2018 Radicación: 2018-73597

Doc: ESCRITURA 2002 del 31-08-2018 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2509161412121253090

Nro Matrícula: 50N-20716102

Pagina 2 TURNO: 2025-518423

Impreso el 16 de Septiembre de 2025 a las 02:46:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y REFORMA EP.3528 DE 11-06-2009 NOT 53 BTA ET III TO 9 MODIF COEFICIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.

NIT# 8300120533

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-03-2021 Radicación: 2021-19732

Doc: ESCRITURA 284 del 17-02-2021 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA A TITULO DE LEASING INMOBILIARIO (DECRETO 193 DE 1993, DECRETO 2555 DE 2010): 0194 TRANSFERENCIA A TITULO DE LEASING INMOBILIARIO (DECRETO 193 DE 1993, DECRETO 2555 DE 2010)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

NIT# 8600592943

A: INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAVAN SAS

NIT# 8320088951 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-11-2021 Radicación: 2021-76272

Doc: ESCRITURA 1616 del 14-10-2021 NOTARIA DOCE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAVAN SAS

NIT# 8320088951 X

A: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT# 8600095786

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)[illegible]

58

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2509161412121253090

Nro Matrícula: 50N-20716102

Pagina 3 TURNO: 2025-518423

Impreso el 16 de Septiembre de 2025 a las 02:46:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-518423

FECHA: 16-09-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA
REGISTRADOR PRINCIPAL

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 11:22:28

Recibo No. AB25383724

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253837244B116

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAVAN SAS

Nit: 832008895 1 Administración : Direccion Seccional

De Impuestos De Bogota

Domicilio principal: Chía (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 01270907

Fecha de matrícula: 6 de mayo de 2003

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025

Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 4 # 6 A 57

Municipio: Chía (Cundinamarca)

Correo electrónico: is.davan2018@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3023760167

Teléfono comercial 2: 8855907

Teléfono comercial 3: 3023760167

Dirección para notificación judicial: Cra 4 # 6 A 57

Municipio: Chía (Cundinamarca)

Correo electrónico de notificación: is.davan2018@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3023760167

Teléfono para notificación 2: 8855907

Teléfono para notificación 3: 3023760167

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 11:22:28
Recibo No. AB25383724
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253837244B116

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001454 del 29 de abril de 2003 de Notaría 21 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2003, con el No. 00878235 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada DROGUERIA SUPERDESCUENTOS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 06 del 21 de febrero de 2018 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2018, con el No. 02306886 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de DROGUERIA SUPERDESCUENTOS LTDA a INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAVAN SAS.

Que por Acta No. 06 de la Junta de Socios del 21 de febrero de 2018, inscrita el 27 de febrero de 2018 bajo el número 02306886 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAVAN S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: La construcción de obras civiles, edificaciones residenciales y no residenciales, vías carreteras y en general todas aquellas actividades conexas y/o complementarias de la ingeniería civil. Así mismo como la preparación de terrenos para la construcción de edificaciones de tipo residencial y no residencial, tales como la limpieza de terrenos de construcción, prestación del servicio de mantenimiento integral y reparaciones locativas edificaciones de todo tipo de instalaciones públicas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 11:22:28

Recibo No. AB25383724

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253837244B116

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

industriales, comerciales, residenciales, hospitalarias, establecimientos educativos de orden nacional, departamental y municipal, públicos o privados y de servicios. Lavado de edificios, incluyendo el manejo y capacitación de residuos sólidos, (programa pgrir), tratamiento y manejo de aguas residuales, lavado de fachadas, parqueaderos, interiores, exteriores fumigaciones, mantenimiento de planta física de equipos industriales con sus respectivas herramientas equipos e insumos y suministros de repuestos, mantenimiento general de edificios e infraestructura, obras civiles en general, estructuras metálicas, encerramiento de fachadas y flotantes. Así mismo se realizará el retiro, deshidratación, disposición de lodos de las plantas de tratamiento de aguas residuales (ptar). Con personas calificadas en este servicio. Incluido equipo, herramientas, materiales e insumos. El movimiento de tierras: excavación, nivelación y ordenación de terrenos de construcción, excavación de zanjas, remoción de piedras, voladura, etcétera. Las perforaciones de prueba, sondeos de exploración y recogida de muestras de sondeo para actividades de construcción y para fines geofísicos, geológicos o similares. La preparación de terrenos para actividades de explotación de minas y canteras: remoción del estéril y actividades de otro tipo para preparar y aprovechar terrenos y propiedades mineras, excepto yacimientos de petróleo y gas. El drenaje de terrenos de construcción y de tierras agrícolas o forestales y otras actividades de la construcción de edificaciones con destino no residencial como bodegas, fábricas, plantas industriales, bancos etc. Así mismo la sociedad realizará la asesoría, instalación, manejo e implementación del sistema para el manejo de los residuos sólidos y su aprovechamiento, con el suministro de maquinaria, como clasificadoras, elaboración de compostaje, trituradoras de plástico, su comercialización y su auto sostenibilidad del proyecto, el mantenimiento y reparación especializado a cambio de una retribución o comodato con personas calificadas en este servicio. Incluidos equipos, herramientas, materiales e insumos. Se realizará todo tipo de asesoría y consultoría en el plano social de planeación y ejecución ambiental estructural y ejecución cultural de los planes de gobierno municipal, departamental o nacional. La representación de personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras dedicadas a las mismas actividades y/o aquellas que se relacionen con el objeto social y en general realizar bien sea en nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar o celebrar toda clase de actos o contratos bien sean civiles,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 11:22:28
Recibo No. AB25383724
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253837244B116

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

industriales, comerciales, laborales o financieros que sean concernientes o necesarios para el cumplimiento del objeto social. Además la sociedad podrá: comprar, gravar, vender, arrendar, adquirir enajenar y/o administrar a cualquier título toda clase de toda clase de bienes muebles e inmuebles que se requieran en el desenvolvimiento de las actividades sociales; dar o recibir dinero en préstamo a intereses, gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles; dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; girar endosar, adquirir aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores y aceptarlos en pago obtener derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y privilegios y cederlos a cualquier título; promover y constituir empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto social y aportar a ellas toda clase de bienes. Dar y recibir en garantía de obligaciones, bienes muebles e inmuebles, así como prestar servicios de asesoría en dichos negocios; y subarrendamiento de bienes muebles e inmuebles para el desarrollo de su actividad. Actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras que desarrollen actividades similares o relacionadas con el objeto social de la compañía. Formar parte en sociedades civiles, o comerciales de cualquier naturaleza, que se propongan actividades similares complementarias o accesorias a la empresa social, adquiriendo o suscribiendo acciones o haciendo aportes de cualquier especie, adquirirlas, incorporales o fusionarse con ellas. Suscribir, verificar o aceptar toda clase de operaciones con entidades nacionales o extranjeras. Ejecutar contrato de mutuo con o sin interés. Importar y exportar materias primas, insumos, manufacturas y en general ejecutar desarrollar llevar a término todos aquellos asuntos relacionados directamente con su objeto social de manera que este se realice conforme al presente estatuto. Transigir, desistir o apelar las decisiones de los árbitros o amigables compondores en las cuestiones que tengan interés, frente a terceros a los socios mismos o a sus administradores o trabajadores. Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios, o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. La sociedad podrá celebrar toda clase de contratos y operaciones con entidades bancarias o de crédito. Podrá abrir cuentas de crédito, pagar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, cancelar letras de cambio, cheques, pagares o cualesquiera otros efectos de comercio. Celebrar contratos de cuentas de participación, comprar, vender o permutar



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 11:22:28

Recibo No. AB25383724

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253837244B116

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acciones o derechos de interés social en sociedades de capital o de personas y prestar servicios de asesoría a otras empresas. La sociedad podrá establecer consorcios, uniones temporales, con otra u otras sociedades o personas naturales dedicadas a las mismas actividades con el fin de licitar o contratar con entidades públicas y así mismo con entidades del orden nacional o extranjeras, asociarse vinculando capital o servicios a otras similares o recibiendo de otras que desean vincularse a esta. Constituir otras sociedades que asociadas a esta contribuyan al objetivo social. Fusionarse con sociedades que exploten negocios similares o complementarios de los propios y absorber empresas de la misma clase y celebrar contratos de outsourcing. Formular presupuestos, participar en concursos y licitaciones, presentar cotizaciones en nombre propio, de terceros y/o en agencia miento de los mismos, con y/o para entidades públicas y privadas, cuyo fin sea la celebración de contratos relacionados con el objeto social; celebrar contratos de sociedad y tomar interés o participación en sociedades, empresas o asociaciones que tengan objetos similares o complementarios al interés particular de la misma. Comercialización y suministro de alcoholes etílicos en todas sus presentaciones y porcentajes para uso medicinal y doméstico. Comercialización de dotaciones industriales y empresariales, para todo tipo de actividad. La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$100.000.000,00



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 11:22:28

Recibo No. AB25383724

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253837244B116

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

Que mediante la Escritura Pública No. 3751 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 3 de noviembre de 2017, inscrita el 28 de diciembre de 2017 bajo el número 02290162 en la liquidación de la sociedad conyugal de Gutierrez Guevara Arnulfo y Moreno Romero Nilsa se adjudicaron cuotas sociales en la sociedad de la referencia.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, el cual se denominara (Gerente) quien tendrá un suplente, el cual se denominara (subgerente).

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal (Gerente), quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. La gerencia estará compuesta por un Gerente y por el subgerente, quien reemplazará a aquel en sus faltas absolutas o temporales, teniendo en esos casos las mismas facultades del principal. Entre sus funciones estarán a cargo las siguientes: A). Realizara la gestión de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial, de la sociedad B). Representar a la sociedad frente a los accionistas, ante terceros y ante toda suerte de autoridades administrativas o jurisdiccionales; C) Ejecutar todos los actos y operaciones sociales, de conformidad con lo previsto en las leyes y estos estatutos; D) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; E) Presentar a la Asamblea General de Accionistas el informe de gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados y un



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 11:22:28

Recibo No. AB25383724

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253837244B116

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proyecto de distribución de utilidades; también se deberá incluir un informe sobre la situación económica y financiera de la sociedad con inclusión de todos los datos contables y estadísticos que exige la ley, así como la información sobre la marcha de los negocios sociales, y sobre las reformas y ampliaciones que estime aconsejables para el desarrollo del objeto social; f) nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no sean competencia de la Asamblea General de Accionistas; G) Tomar todas las medidas tendientes a conservar los activos sociales; H) Hacer las convocatorias ordenadas por la ley de la manera como se prevé en estos estatutos; I) Mantener a la Asamblea General de Accionistas informada sobre los temas que le competan relacionados con el curso de los negocios sociales, y suministrarle las informaciones y reportes que le sean solicitados; J) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea de Accionistas; K) Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 06 del 21 de febrero de 2018, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2018 con el No. 02306886 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Moreno Romero Nilsa	C.C. No. 000000052054360
Subgerente	Moreno Romero Danilo	C.C. No. 000000079714877

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 11 del 1 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020 con el No. 02622153 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 11:22:28

Recibo No. AB25383724

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253837244B116

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal	Naranjo Molano Luis	C.C. No.	000000080397748
Principal	Orlando	T.P. No.	176918-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 06 del 21 de febrero de 2018 de la Junta de Socios	02306886 del 27 de febrero de 2018 del Libro IX
Acta No. 010 del 27 de abril de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02571124 del 16 de mayo de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4290
Actividad secundaria Código CIIU:	4390
Otras actividades Código CIIU:	6810, 6820



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 11:22:28

Recibo No. AB25383724

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253837244B116

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2025 Hora: 11:22:28

Recibo No. AB25383724

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B253837244B116

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de registros públicos, transacciones o declaraciones del Archivo Nacional



República de Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 284
DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.
FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECISIETE (17) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).
OTORGADA EN LA NOTARÍA QUINTA (5a.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. -
FORMATO DE CALIFICACIÓN
RESOLUCIÓN 7644 DEL 18 DE JULIO DE 2016
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CÓDIGO ESPECIFICACIÓN-----VALOR DEL ACTO.
01940000 TRANSFERENCIA A TITULO DE LEASING INMOBILIARIO-- \$5.000.000,00
AVALUO CATASTRAL \$ 1.201.131.000
03040000 AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR SI () NO (X) SIN CUANTÍA-----
OTORGANTES:-----IDENTIFICACIÓN
ENAJENANTE:
LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO ---NIT 860.059.294.-3
A: INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAVAN SAS -----N.I.T. 832.008.895-1

UBICACIÓN DE EL(LA, LOS) PREDIO(S): URBANO (X) RURAL ()
CHIA: CUNDINAMARCA

INMUEBLE(S): LOTE DE RESERVA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20716102.
CÉDULA CATASTRAL: 010001610002000.

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el DIECISIETE (17) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), ante mí, ANDRES HIBER AREVALO PACHECO, NOTARIO QUINTO (5) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C., se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5) DE BOGOTÁ D.C.
PC000618464
02-02-21 PC000618464
BEKGIACOTZ

Compareció: **MARTIN ORLANDO PRIETO RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.048.722 y manifestó que en este acto obra en nombre y representación, en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **BANCOLOMBIA S.A.**, identificada con NIT. **890.903.938-8**, constituida por escritura pública número trescientos ochenta y ocho (388) del veinticuatro (24) de enero de mil novecientos cuarenta y cinco (1.945) otorgada en la Notaria Primera (1) de Medellín, Antioquia conforme lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y de acuerdo al poder especial a él otorgado mediante escritura pública número mil ciento setenta y nueve (1.179) de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020), otorgado en la Notaria Veinte (20) del Círculo de Medellín, y por tanto en nombre y representación de la sociedad **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860.059.294-3** (absorbida disuelta sin liquidarse), sociedad ésta que en adelante se llamará **LA ENAJENANTE**. Los documentos mencionados se anexan a la presente escritura para que hagan parte integral de ella, y por la otra, **INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAVAN SAS**, con NIT 832.008.895-1 sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Chía -(Cundinamarca) constituida mediante escritura pública número mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (1.454) del veintinueve (29) de abril del dos mil tres (2003) otorgada en la Notaria Veintiuno (21) del Círculo de Bogotá, D.C., con Matrícula Mercantil número 01270907 e inscrita el día seis (06) de mayo del dos mil tres (2003), bajo el número 00878235, del Libro IX se constituyó la sociedad **DROGUERIA SUPERDESCUENTOS LTDA**, posteriormente por Acta número seis (06) del veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018) de Junta de Socios, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el veintisiete (27) de febrero del dos mil dieciocho (2018), con el número 02306886 del Libro IX, la sociedad cambio su nombre a **INFRAESTRUTURA Y SUMINISTROS DAVAN SAS** y por esta misma acta la sociedad se transformó en sociedad por Acciones Simplificada, debidamente representada por **NILSA MORENO ROMERO**, mayor de edad, domiciliada y residente en Chía, e identificada con la cédula de ciudadanía número 52.054.360, quien obra en su condición de Gerente tal como consta en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., que se

ANDRES HIBEIR AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ C.C.



República de Colombia



A3071004379

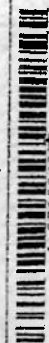


protocoliza, se denominará **EL ADQUIRIENTE**, y manifestó:

Que celebran el siguiente acto que se registrá por las disposiciones pertinentes de la Ley Colombiana y por las cláusulas adelante señaladas, y previos estos:

ANTECEDENTES

- 1.) Que el Decreto 2555 de dos mil diez (2010) define por operación de Leasing o arrendamiento financiero, "la entrega a título de arrendamiento de bienes adquiridos para tal efecto, financiando su uso y goce a cambio del pago de cánones a recibir durante el plazo determinado, pactándose para el arrendatario la facultad de ejercer al final del periodo una opción de adquisición.
- 2.) Que entre **LEASING BANCOLOMBIA S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** y **DROGUERIA SUPERDESCUENTOS LTDA** hoy **INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAVAN SAS**, con NIT 832.008.895-1 en calidad de **LOCATARIO(S)**, se celebró el contrato de Leasing Financiero número 167770, sobre el (los) bien(es) identificado(s) con la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) número(s) 50N-20716102, que se describe en la cláusula primera del presente instrumento.
- 3.) Que mediante la escritura pública número mil ciento veinticuatro (1124) del treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), otorgada en la Notaría Catorce (14) de Medellín, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), en el libro 9, bajo el número 22278, se solemnizó el acuerdo de fusión en virtud del cual la sociedad, **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** se disolvió sin liquidarse y fue absorbida por la sociedad **BANCOLOMBIA S.A.**, mediante el mecanismo jurídico denominado fusión por absorción, todo lo cual consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización.
- 4.) Que en el mencionado Contrato de Leasing, se pactó que **EL(LA, LOS) LOCATARIO(S)** podrían ejercer la opción de compra de los bienes dados en Leasing, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo.
- 5.) Que **EL(LA, LOS) LOCATARIO(S)** hizo(cieron) uso y ejerció la opción de compra convenida en el Contrato de Leasing.
- 6.) Que el Artículo 179 del Código de Comercio establece que "El representante legal de la nueva sociedad o de la Absorbente asumirá la representación de la



A3071004379

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.



PC000618463

Cadenusa notario 22 10 20 11049819K9M0A

65

sociedad disuelta hasta la total ejecución de las bases de la operación, con las responsabilidades propias de un liquidador".

7.) Que estando a lo ordenado por el Artículo 179 del Código de Comercio, el Representante Legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, (Absorbente) quien actúa, por expresa disposición de la referida norma, como representante legal de **LEASING BANCOLOMBIA S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** (Absorbida), comparece en el presente documento por conducto de su Apoderado Especial, en cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales previstas en el contrato de **LEASING FINANCIERO NUMERO 167770**, con el fin de realizar la transferencia del derecho real de dominio a título de opción de compra en favor de la Sociedad **INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAVAN SAS**, en virtud de lo establecido en la ya citada norma del régimen comercial, respecto de la ejecución de la totalidad de las obligaciones derivadas del mencionado contrato.

8.) Que como consecuencia del hecho anteriormente descrito la sociedad **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (LA ENAJENANTE)** procede a efectuar la transferencia del derecho de dominio a título de opción de compra, propiedad y posesión que tiene sobre los inmuebles a favor de **EL ADQUIRIENTE**, quien accede a la propiedad de los bienes inmuebles conforme lo señalan las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERO: Que basados en los antecedentes citados, **LA ENAJENANTE** obrando en tal calidad, transfiere a **EL ADQUIRIENTE**, y éste adquiere de ella, en virtud del ejercicio de la opción de compra, el derecho real de dominio y posesión plena que **LA ENAJENANTE** tiene y ejerce sobre los siguientes bienes inmuebles, cuya descripción, cabida y linderos tomados textualmente del título de adquisición son: -

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL LEVANTADA DENOMINADO LOTE DE RESERVA UBICADO EN LA CARRERA DECIMA (10) NUMERO 8-72 / 8-74 / 8-80 DEL MUNICIPIO DE CHIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, y está(n) comprendido(s) dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición: -

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL LEVANTADA DENOMINADO LOTE DE RESERVA, con una cabida aproximada de mil

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
(Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario)



República de Colombia

5



Aa071004378



Tres veinte metros cuadrados (1.003.20 mts) ubicado en el carrera 10 No. 8-72, 8-74 y 8-80 de la actual nomenclatura del Municipio de Chía Departamento de Cundinamarca se determina por los siguiente linderos: **POR EL OCCIDENTE:** Que corresponde a su frente con la carrera decima (10ª) de la población de Chía (Cundinamarca) **POR EL NORTE:** Con propiedad de herederos de coronel Rafael Hernández Pardo que lleva el Numero 9-02 de la carrera 10 de chía. **POR EL ORIENTE:** Con propiedad de Samuel Quintero Moreno Eridia Cote de Dederle servidumbre pública de tránsito y Martha Hermencia Flórez García. **POR EL SUR:** Con propiedad que es o fue de Guillermo Pardo y que lleva el No. 8-64 de la Carrera 10 de chía.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20716102, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte y la cedula catastral número 010001610002000.

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante, la cabida del inmueble la transferencia se hace como cuerpo cierto.

SEGUNDO: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO hoy BANCOLOMBIA S.A., adquirió el inmueble objeto de esta transferencia por compra realizada a ACC INVERSIONES INMOBILIARIOS Y CONSTRUCCIONES LTDA, mediante escritura pública número siete mil seiscientos ocho (7608) del veinticinco (25) de agosto del dos mil catorce (2014), otorgada en la Notaria Treinta y Ocho (38) de Bogotá D.C., debidamente registrada a los Folios de Matrículas Inmobiliaria número 50N-20716102, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte

TERCERO: Que el valor correspondiente al ejercicio de la Opción de compra del

11003911KAMC04a
27-10-20
Credencia SA
Aa071004378
ANDRES HIBER ARENALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5ª) DE BOGOTÁ D.C.
PC000618462
02-02-21 PC000618462
3CXN1KWRZO

inmueble objeto de esta enajenación, es por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, los cuales fueron cancelados por EL ADQUIRIENTE de contado a entera satisfacción de LA ENAJENANTE. _____

PARAGRAFO: DECLARACIÓN ESPECIAL, Artículo 61 de la Ley 2010 de 2019, que modificó el Artículo 90 del Estatuto Tributario: LA ENAJENANTE y EL ADQUIRIENTE declaran bajo la gravedad de juramento que el valor incluido en la presente escritura pública corresponde al valor acordado por las partes en el contrato de leasing como valor de opción de compra, y que en consecuencia es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente. Así mismo declaran que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la presente escritura por concepto de ejercicio de la opción de compra.

CUARTO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO. LA ENAJENANTE garantiza a EL ADQUIRIENTE, que el(la los) inmueble(s) que transfiere(n) se encuentra libre de embargos, hipotecas, anticresis, encargos fiduciarios, arrendamientos por escritura pública, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes y en general de todo gravamen que los afecte. Sin embargo, no saldrá al saneamiento en todos los casos de ley, toda vez que se trata de la terminación de un contrato de leasing. De conformidad con lo establecido en el contrato de leasing, EL(LA, LOS) LOCATARIO(S) garantizan que el inmuebles e encuentra al día y a paz y salvo en la fecha por el pago de los impuestos, servicios públicos, tasas, contribuciones, etc., que los afecten. _____

QUINTO: Que ya se hizo la entrega real y material del(los) inmueble(s) objeto de

ANDRES HIBERAREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia

Pág. 7



Aa071008998



QUINTO: Que ya se hizo la entrega real y material del(los) inmueble(s) objeto de este ejercicio de opción de compra. _____

SEXTO: Que los gastos que se causen en razón del ejercicio de la opción de compra serán de cargo exclusivo de **EL ADQUIRIENTE**. _____

Así mismo, **EL ADQUIRIENTE**, se hace responsable del pago de impuestos y otras contribuciones a partir del momento en que la presente escritura pública es registrada en el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto del traspaso. _____

Presente en este estado **NILSA MORENO ROMERO**, quien obra en nombre de la sociedad **INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAVAN SAS**, con NIT número **832.008.895-1** y manifestó: _____

PRIMERO: Acepta la presente escritura y en especial la enajenación de los inmuebles que por medio de la misma se le hace. _____

SEGUNDO: Que ha recibido materialmente los inmuebles objeto de esta enajenación a entera satisfacción. _____

TERCERO: Que conoce, acepta y se obliga a cumplir fielmente el régimen de propiedad horizontal al cual se encuentra sometido los inmuebles que adquiere, se obliga a cumplirlo fielmente, y y en especial a contribuir a las expensas comunes. _____

CUARTO: Que para efectos de las Leyes 1708/2014, 365/97 y 1849/2017, los inmuebles que adquiere lo hace con recursos provenientes de actividades lícitas. - _____

QUINTO: Conforme a las normas jurídicas vigentes sobre lavado de activos y o financiación del terrorismo y otras operaciones criminales, las partes intervinientes en el presente instrumento manifiestan que los recursos provenientes del presente negocio jurídico son de origen de actividades lícitas. Ley 1121 de 2006, resolución UIAF 033 y 044 de 2007. _____

ANDRES HIBER ARENALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

PC000618461

22-10-20

02-02-21 PC000618461

NK7P8TLV3

HASTA AQUÍ LA MINUTA

CONSTANCIA NOTARIAL

(Artículo 6 Ley 258 del 17 de enero de 1996)

PARÁGRAFO.- Para dar cumplimiento a la ley doscientos cincuenta y ocho (258) de mil novecientos noventa y seis (1996), **Modificada** por la Ley 854 de fecha Noviembre veinticinco (25) de Dos mil tres (2003), el Notario NO indagó a LA **SOCIEDAD VENDEDORA POR CUANTO SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA--**

Igualmente, en cumplimiento de la misma ley el Notario NO indagó a **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) POR CUANTO SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA. ---**

En consecuencia, el suscrito notario deja constancia que el inmueble, materia del presente contrato NO queda **AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. ---**

SE ADVIRTIÓ A LOS CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARAN VICIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. ---

COMPROBANTES FISCALES:

DANDO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA, SE PROTOCOLIZA(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMPROBANTE(S) QUE ACREDITA(N) EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:



Alcaldía Municipal de Chía
Secretaría de Hacienda
PAZ Y SALVO
CERTIFICA:

202100232

Que revisados los archivos Catastrales que se llevan en este despacho, se encontró que el (los) señor (es) **A-C-C-INVERSIONES- INMOBILIARIAS-Vy Copropietarios**

Propietario (s) inscrito (s) del predio identificado con Número Catastral: 010001610002000, K 10 R 80 72 74 Municipio de Chía, con superficie de: 0. Hectáreas, 1071. M² y área construida 659 A.P.; Avalúo Catastral: \$1,201,131,000.00 (UN MIL MILLONES DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS), vigencia 2021.

Se encuentra(n) a **PAZ Y SALVO** en el Tesoro Municipal con los siguientes impuestos que se relacionan con este predio:

PREDIAL (Pago)

VALORIZACION (No Aplica Cobro)

Se expide en la Oficina de la Secretaría de Hacienda de Chía, a los 26 días del mes de Enero de 2021, con domicilio en: **PAZ Y SALVO PARA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.**

VALIDO HASTA: **DICIEMBRE 31 DE 2021.**

ADRIANA ESMERALDA CAMEJO RIOS,
Directora de Rentas

CARLOS IVÁN PEÑA RODRIGUEZ
Escribano

70



República de Colombia

Pag. 9



Aa071008378

PARA EFECTOS DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE NO SE HACE COBRO POR TRATARSE DE UNA SOCIEDAD. PARA LO CUAL SE PROTOCOLIZA FORMULARIO No. 4910443858549 DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS NACIONALES 490- DIAN, VALOR CANCELADO \$23.182.000. -----

PARÁGRAFO 1: Ante la insistencia de los interesados, de conformidad con el Artículo 6º DECRETO 960 DE 1970 del Estatuto del Notariado, se procede a autorizar la presente escritura. -----

PARÁGRAFO 2: Los Comparecientes hacen constar que han verificado sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. El Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma del(de los) otorgante(s) y de el notario. Las aclaraciones, modificaciones o correcciones que tuvieran que hacerse deberán ser subsanadas mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por el(los) que intervino(ieron) en la inicial y sufragada por él(ellos) mismo(s). (Artículo 9 y 102 Decreto Ley 960 de 1.970). -----

DE LA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA: El (la) (los) compareciente (s), manifiestan que exhiben los documentos de identidad de los cuales son titulares y que son idóneos para establecer los atributos de su personalidad como lo son sus nombres, nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación. Que acceden a que sus cédulas de ciudadanía sean sometidas a una lectura biométrica que permite extraer del código de barras la información que habilita a la Notaria presumir la originalidad, validez y autenticidad de documento de identidad. En caso que el (la) (los) compareciente (s), presente(n) para su identificación una contraseña que señala el trámite de duplicado, corrección o rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad del juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado en una oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil. -----

En todo caso, los titulares de las contraseñas de expedición de la cédula de ciudadanía



ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.



PC000618460

110039HUKAMCAIA
27 10-20
Cadenusa

02-02-21 PC000618460

3UMK09CRIF

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. Entregado por el notario en el momento de la firma.

por primera vez o no certificadas, las cédulas de extranjería, pasaportes o visas que no puede ser sometidas al control de captura de identificación biométrica, manifiestan que estos documentos han sido tramitados y expedidos por la entidad competente y legítimamente constituida para ello (Registraduría, Consulado, Embajadas, Etc...), y que no ha sido adulterada o modificada dolosamente. _____

LEÍDO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento por los otorgantes, se hicieron las advertencias pertinentes y en especial con la necesidad de inscribir la copia en el competente registro dentro del término perentorio de dos (2) meses para escrituras de compraventa, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo, liquidados sobre el valor del Impuesto de Registro y Anotación. _____

Para las escrituras de Hipoteca y de Patrimonio de Familia (nembargable, el plazo es de noventa (90) días hábiles, vencidos los cuales **NO SERÁN INSCRITAS** en el competente Registro; siendo aprobado en su totalidad y firmado por los comparecientes ante mí y conmigo el notario que lo autorizo y doy fe. _____

EXTENDIDO: El presente instrumento público en las hojas de papel notarial números: Aa073129721, Aa071004379, Aa071004378, , Aa071008998, Aa071008378, Aa071009000 _____

ENDADO: Pag. 3 renglon 1-26 (SI VALE) _____

recibió: IDALY GARCIA	radicó: IDALY GARCIA
digitó: DIANA DIAZ	recibió:
identificó:	huella(s) foto(s):
liquidó 1:	Cerró DIANA DIAZ
rev.legal 1:	rev.legal2:
organizó:	copias:

RESOLUCIÓN 0536 MODIFICADA POR LA 0545 DEL 2021	
Derechos Notariales	\$3.624.154
Fondo de Notariado y Registro	\$ 30.000
Superintendencia	\$ 30.000
IVA	\$ 790.574
Retefuente	\$ 0

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ANDRES HIBER ARIAS VALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (51) DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia

04/05/2020

5R7BJXJCMUAAASCP

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SDC020020010



República de Colombia



9CC621022341

Katty

ESCRITURA PÚBLICA Nro. MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE:

(1179)

NOTARIA VEINTE DEL CÍRCULO NOTARIAL DE MEDELLÍN ANTIOQUIA.

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE JUNIO DE 2020.

NATURALEZA DEL ACTO: PODER ESPECIAL.

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A.

APODERADO: MARTIN ORLANDO PRIETO RODRÍGUEZ.

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en la Notaria Veinte (20) del Circulo Notarial de Medellín, cuya Notaria es la doctora BLANCA YOLANDA BERMUDEZ BELLO, en la presente fecha diecinueve (19) del mes de junio de dos mil veinte (2.020), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció el doctor JORGE IVAN OTALVARO TOBON, varón colombiano, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.563.336, y manifestó:

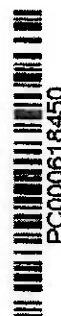
PRIMERO: Que en el presente acto obra en calidad de Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A, identificada con NIT 890.903.938-8, sociedad domiciliada en Medellín, debidamente constituida, en su calidad de Representante Legal lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por Superintendencia Financiera de Colombia, del cual se adjunta copia con destino a protocolo.

SEGUNDO: Que en la calidad anteriormente indicada y de acuerdo con las facultades que poseo, confiero PODER ESPECIAL, para los efectos que más adelante se detallan a MARTIN ORLANDO PRIETO RODRIGUEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 79.048.722.

TERCERO: El poder aquí conferido se otorga para los siguientes actos:

1) Para que adquiriera a cualquier título la propiedad plena de cualquier bien mueble o inmueble de acuerdo con las pautas internas establecidas por BANCOLOMBIA S.A. En tal virtud el apoderado se encuentra facultado para realizar todos los actos inherentes al encargo y en especial, para suscribir, adicionar, corregir, aclarar o en general

ANDRÉS HIBERIO ALVARO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.



PC000618450

22/10/2019 25-6-2020 YXRUBXB7IM3TX

02-02-21 PC000618450

6NZTRWKCMI

modificar las escrituras públicas o contratos respectivos, cualquiera sea la forma de ellos, así como para suscribir en nombre de la Compañía los Formularios Únicos de Tránsito o los que hagan sus veces o cualquier otro documento necesario para la adquisición de los bienes referidos y su registro a nombre de BANCOLOMBIA S.A. —

2) Para que suscriba, adicione, corrija, aclare o en general modifique las escrituras públicas y otros documentos necesarios para el ejercicio de opción de compra de los bienes entregados en arrendamiento financiero, así como los traspasos o demás documentos necesarios para la transferencia de los vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers, y las cartas o documentos de traspaso de la maquinaria y equipos. Por lo tanto podrá suscribir en nombre de la Compañía los Formularios Únicos de Tránsito o los que hagan sus veces o cualesquiera otro documento necesario para la transferencia de la propiedad de los bienes referidos. —

3) Para que prometa en venta, enajene o transfiera la propiedad de los bienes muebles o inmuebles de propiedad de LEASING BANCOLOMBIA y/o BANCOLOMBIA S.A. dentro del marco de las operaciones de arrendamiento, arrendamiento financiero, leasing u otras operaciones, celebradas por LEASING BANCOLOMBIA y/o BANCOLOMBIA S.A. —

4) Para que sobre los bienes adquiridos celebre operaciones de arrendamiento o de arrendamiento financiero leasing en cualquiera de sus modalidades, así como para suscribir cualquier documento que se requiera aclarar, corregir, adicionar o en general modificar las condiciones de los mismos. —

5) Para que previo a la adquisición de los bienes objeto de contratos de arrendamiento o de arrendamiento financiero leasing suscriba todos los documentos necesarios para el cierre de las negociaciones de los mismos, así como todos los necesarios para su aclaración, corrección, adición o en general para modificar las condiciones de los mismos. —

6) En general para que suscriba documentos necesarios para el perfeccionamiento o formalización de las operaciones de arrendamiento financiero o arrendamiento o demás operaciones que celebre LEASING BANCOLOMBIA y/o BANCOLOMBIA S.A. —

7) Para suscribir contratos de promesa de compraventa de bienes muebles e inmuebles sometidos o no a condición suspensiva, o contratos de compraventa respecto de bienes



República de Colombia



muebles e inmuebles en virtud de operaciones de arrendamiento y la suscripción de las respectivas escrituras en donde tales compraventa queden protocolizadas y de los formularios requeridos para el registro de la compraventa de los demás tipos de bienes.

8) Para que celebre con las empresas seleccionadas por BANCOLOMBIA S.A. los convenios para la prestación del servicio financiación mediante operaciones de arrendamiento financiero leasing. Así mismo, podrá suscribir todos los documentos que modifiquen, sustituyan, aclaren y/o adiccionen los mencionados convenios, y cualquiera que sea necesario para su perfeccionamiento.

9) Para otorgar poderes y autorizaciones a los Locatarios/Arrendatarios de las operaciones de arrendamiento financiero leasing y de las de arrendamiento que tenga vigente BANCOLOMBIA S.A., para que estos adelanten por su cuenta y riesgo ante personas naturales y/o jurídicas de derecho público y/o privado los siguientes actos:

a) Adelantar cualquier trámite ante el Ministerio de Transporte, Direcciones Regionales de Tránsito y Transporte, Direcciones y Secretarías de Tránsito y demás autoridades de Tránsito y Transporte.

b) Solicitar la entrega provisional y definitiva de vehículos automotores y no automotores remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers, el levantamiento de ÁZ y de pendientes judiciales, autorización para el retiro de patios, así como las constancias de hurto sobre los mismos, ante Fiscalías, Juzgados, Direcciones Regionales de Tránsito y cualquier otra autoridad competente.

c) Solicitar ante la autoridad correspondiente autorización para blindaje de vehículos y/o conducir vehículos blindados, cambio de usuario del blindaje, traspasos, permisos para circular con vidrios polarizados, entintados u oscurecidos para notificarse de las resoluciones que expidan las autoridades competentes y cualquier otro trámite ante ellas.

d) Realizar ante las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios del país cualquier trámite relacionado con servicios públicos de los bienes entregados en arrendamiento y en arrendamiento financiero leasing.

e) Gestionar ante Curadurías Urbanas, Planeación Municipal y demás autoridades urbanísticas, licencias urbanísticas en sus diferentes modalidades.

f) Gestionar ante cualquier autoridad competente del país, derechos de petición y en general solicitudes en relación con los bienes entregados a título de arrendamiento

ANDRÉS HERNÁNDEZ PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.



02-02-21 PC000618449

D1ELX3PIR8

22/10/2018

04/05/2020

ODEIBEVOS/POMIIB

SOC026020917



financiero leasing y de arrendamiento o con cualquiera aspecto originado o referido a los mismos. _____

g) La representación ante las asambleas de copropietarios y consejo de administración.

h) Adelantar reclamaciones ante las diferentes entidades administrativas para modificar la base gravable, convertir el pago de un impuesto, solicitar la exención, exoneración, corrección o devolución del mayor valor pagado por concepción de impuestos. _____

i) En general, para que puedan adelantar cualquier trámite necesario para el uso, mantenimiento, funcionamiento, conservación, modificación, reparación, adecuación, traslado o subarriendo de los bienes objeto de operaciones de arrendamiento financiero leasing y de arrendamiento. _____

10) Para que acepte cualquier garantía de tipo real, personal o fuente de pago tales como, pero sin limitarse a ellas, hipotecas, prendas o fiducias constituidas a favor de LEASING BANCOLOMBIA y/o BANCOLOMBIA S.A., y para que suscriba los documentos necesarios para su constitución, modificación, corrección, aclaración y a su vez para que cancele cualquier tipo de garantía o fuente de pago otorgadas a favor de LEASING BANCOLOMBIA y/o BANCOLOMBIA S.A. _____

11) Para notificarse y atender cualquier clase de providencia judicial o actuación administrativa relativa a LEASING BANCOLOMBIA y/o BANCOLOMBIA S.A. _____

12) Presentar y firmar derechos de petición, consulta, cartas aclaratorias y demás solicitudes relacionadas con los bienes entregados a título de Arrendamiento financiero Leasing y de arrendamiento ante diferentes autoridades o con los diversos trámites del registro automotor, de transporte público y de contravenciones, incluyendo documentos para la entrega de vehículos automotores y no automotores remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers inmovilizados de propiedad de la compañía, el retiro de patios, el levantamiento de AZ y de pendientes judiciales, así como las constancias de hurto sobre los mismos, ante las diferentes entidades públicas, privadas, especialmente ante el Ministerio de Transporte, Fiscalías, Juzgados, Direcciones Regionales de Tránsito o cualquier otra entidad competente. _____

13) Presentar solicitudes de desembargo de los bienes entregados en arrendamiento financiero y en arrendamiento. _____

14) Firmar solicitudes y formularios de autorización de blindaje y desblindaje ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada respecto de los vehículos de _____

ANDRÉS HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.



SECRET

1. The first step in the process of creating a business plan is to conduct a market research. This involves gathering information about the industry, the target market, and the competition. The next step is to develop a business model, which outlines how the business will generate revenue and manage its costs. This is followed by a financial plan, which includes a budget and financial projections. The final step is to write a business plan, which is a document that describes the business and its goals, and serves as a roadmap for the entrepreneur.

100

Author's address: Department of Psychology,
University of California, San Diego,
La Jolla, CA 92037, USA.
E-mail: jkagan@ucsd.edu

3
2
1
0
-1
-2
-3
-4
-5
-6
-7
-8
-9
-10
-11
-12
-13
-14
-15
-16
-17
-18
-19
-20
-21
-22
-23
-24
-25
-26
-27
-28
-29
-30
-31
-32
-33
-34
-35
-36
-37
-38
-39
-40
-41
-42
-43
-44
-45
-46
-47
-48
-49
-50
-51
-52
-53
-54
-55
-56
-57
-58
-59
-60
-61
-62
-63
-64
-65
-66
-67
-68
-69
-70
-71
-72
-73
-74
-75
-76
-77
-78
-79
-80
-81
-82
-83
-84
-85
-86
-87
-88
-89
-90
-91
-92
-93
-94
-95
-96
-97
-98
-99
-100
-101
-102
-103
-104
-105
-106
-107
-108
-109
-110
-111
-112
-113
-114
-115
-116
-117
-118
-119
-120
-121
-122
-123
-124
-125
-126
-127
-128
-129
-130
-131
-132
-133
-134
-135
-136
-137
-138
-139
-140
-141
-142
-143
-144
-145
-146
-147
-148
-149
-150
-151
-152
-153
-154
-155
-156
-157
-158
-159
-160
-161
-162
-163
-164
-165
-166
-167
-168
-169
-170
-171
-172
-173
-174
-175
-176
-177
-178
-179
-180
-181
-182
-183
-184
-185
-186
-187
-188
-189
-190
-191
-192
-193
-194
-195
-196
-197
-198
-199
-200
-201
-202
-203
-204
-205
-206
-207
-208
-209
-210
-211
-212
-213
-214
-215
-216
-217
-218
-219
-220
-221
-222
-223
-224
-225
-226
-227
-228
-229
-230
-231
-232
-233
-234
-235
-236
-237
-238
-239
-240
-241
-242
-243
-244
-245
-246
-247
-248
-249
-250
-251
-252
-253
-254
-255
-256
-257
-258
-259
-260
-261
-262
-263
-264
-265
-266
-267
-268
-269
-270
-271
-272
-273
-274
-275
-276
-277
-278
-279
-280
-281
-282
-283
-284
-285
-286
-287
-288
-289
-290
-291
-292
-293
-294
-295
-296
-297
-298
-299
-300
-301
-302
-303
-304
-305
-306
-307
-308
-309
-310
-311
-312
-313
-314
-315
-316
-317
-318
-319
-320
-321
-322
-323
-324
-325
-326
-327
-328
-329
-330
-331
-332
-333
-334
-335
-336
-337
-338
-339
-340
-341
-342
-343
-344
-345
-346
-347
-348
-349
-350
-351
-352
-353
-354
-355
-356
-357
-358
-359
-360
-361
-362
-363
-364
-365
-366
-367
-368
-369
-370
-371
-372
-373
-374
-375
-376
-377
-378
-379
-380
-381
-382
-383
-384
-385
-386
-387
-388
-389
-390
-391
-392
-393
-394
-395
-396
-397
-398
-399
-400
-401
-402
-403
-404
-405
-406
-407
-408
-409
-410
-411
-412
-413
-414
-415
-416
-417
-418
-419
-420
-421
-422
-423
-424
-425
-426
-427
-428
-429
-430
-431
-432
-433
-434
-435
-436
-437
-438
-439
-440
-441
-442
-443
-444
-445
-446
-447
-448
-449
-450
-451
-452
-453
-454
-455
-456
-457
-458
-459
-460
-461
-462
-463
-464
-465
-466
-467
-468
-469
-470
-471
-472
-473
-474
-475
-476
-477
-478
-479
-480
-481
-482
-483
-484
-485
-486
-487
-488
-489
-490
-491
-492
-493
-494
-495
-496
-497
-498
-499
-500
-501
-502
-503
-504
-505
-506
-507
-508
-509
-510
-511
-512
-513
-514
-515
-516
-517
-518
-519
-520
-521
-522
-523
-524
-525
-526
-527
-528
-529
-530
-531
-532
-533
-534
-535
-536
-537
-538
-539
-540
-541
-542
-543
-544
-545
-546
-547
-548
-549
-550
-551
-552
-553
-554
-555
-556
-557
-558
-559
-560
-561
-562
-563
-564
-565
-566
-567
-568
-569
-570
-571
-572
-573
-574
-575
-576
-577
-578
-579
-580
-581
-582
-583
-584
-585
-586
-587
-588
-589
-590
-591
-592
-593
-594
-595
-596
-597
-598
-599
-600
-601
-602
-603
-604
-605
-606
-607
-608
-609
-610
-611
-612
-613
-614
-615
-616
-617
-618
-619
-620
-621
-622
-623
-624
-625
-626
-627
-628
-629
-630
-631
-632
-633
-634
-635
-636
-637
-638
-639
-640
-641
-642
-643
-644
-645
-646
-647
-648
-649
-650
-651
-652
-653
-654
-655
-656
-657
-658
-659
-660
-661
-662
-663
-664
-665
-666
-667
-668
-669
-670
-671
-672
-673
-674
-675
-676
-677
-678
-679
-680
-681
-682
-683
-684
-685
-686
-687
-688
-689
-690
-691
-692
-693
-694
-695
-696
-697
-698
-6

13

Q

10

PC00061848

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

02.02.21 20000818418

0114930A1980

República de Colombia

04/05/2020

504625AWONFQ04N3

2000
 2001
 2002
 2003
 2004
 2005
 2006
 2007
 2008
 2009
 2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022
 2023
 2024
 2025
 2026
 2027
 2028
 2029
 2030

SDC025820916



ANDRÉS HIBER ARENALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

levantamiento de alerta, traslados o radicaciones de cuentas, cambios de color, reaforos, obtención de duplicados, cambios de servicios, transformación, gravado de motores, chasis, serie, y en general adelantar cualquier trámite ante el Ministerio de Transporte, las Direcciones de Tránsito, DATT, Secretarías de Tránsito y Transporte y demás autoridades de tránsito y transporte sobre los vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers, de propiedad de LEASING BANCOLOMBIA y/o BANCOLOMBIA S.A.

19) Para suscribir documentos relacionados con el certificado de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de carga, tales como pólizas o cauciones de chatarrización, anulación y sustitución de las mismas, contratos de cesión de derechos, desistimientos. Así mismo, participar en el proceso de conciliación de cobros entre la compañía aseguradora emisora de la caución, el Ministerio de Transporte y el tomador, interponer recursos de la vía gubernativa contra las resoluciones que ordena el pago del siniestro amparado por la caución y, en general, suscribir en nombre de BANCOLOMBIA S.A. todos los documentos relacionados con el proceso de chatarrización de vehículos de su propiedad que requieran el cumplimiento de este requisito.

20) Para constituir apoderados judiciales o extrajudiciales y delegarles facultades de representación judicial, extrajudicial o administrativas que sean requeridas, así como para facultarlos para notificarse, impetrar acciones y recursos, conciliar, arbitrar, transar y las demás que sean requeridas a consideración del poderdante.

21) Para revocar mandatos y en general los poderes referidos en los puntos anteriores

CUARTO: El presente poder tendrá vigencia mientras se mantenga la vinculación laboral del funcionario citado con BANCOLOMBIA S.A. o discrecionalmente esta compañía decida su revocatoria.

Hasta aquí minuta presentada.

Se autorizó a la representante legal para firmar fuera del despacho notarial (Art. 12 Dcto 2148/83).

Leída manifestó su asentimiento y en señal de aprobación, firma la presente escritura pública.

Pasa a la hoja SCO021092644, Esc 1179 del 2020, Notaría 20 de Medellín



República de Colombia



Viene de la hoja SCO221092643, Esc 1178 del 2020, Notaria 20 de Medellín
Se extendió en las hojas de papel notarial números: SCO621092641, SCO421092642
SCO221092643, SCO021092644.
DERECHOS NOTARIALES: \$ 61.700
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$ 6.600
FONDO ESPECIAL NACIONAL PARA EL NOTARIADO: \$ 6.600
RESOLUCIÓN 01299 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020.
IVA (ARTICULO 4 DECRETO 397 DE 1.984): \$23.693

EL COMPARECIENTE

JORGE IVAN OTALVARO TOBON
C.C. 98.563.336

Vicepresidente de servicio para los clientes de BANCOLOMBIA S.A
NIT 890.903.938-8

Blanca Yolanda Bermúdez Bello
BLANCA YOLANDA BERMUDEZ BELLO



NOTARIA VEINTE (20) DEL CIRCULO DE MEDELLIN

República de Colombia

ANDRES BERNALLO PACHECO
NOTARIO QUINTO (51) DE BOGOTA D.C.



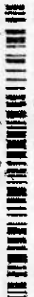
02-02-21 PC000618447

JX810EDVRQ

22/10/2019

04/05/2020

X1SECUNHGR0F0MM



SDC228620916



República de Colombia



La validez de este documento puede verificarse en la página www.supfinanciera.gov.co con el número de PIV

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Piv No: 2569290300763966

Generado el 01 de junio de 2020 a las 10:11:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado, Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 14 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). modifica la razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A. protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.F. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S.A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3250 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 84 02 00 - 5 94 02 01
www.supfinanciera.gov.co

Página 1 de 1

El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (57) 3 86 80 61 D. C.

PC000618446

02-02-21 PC000618446

63OPDIENYG

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2569290300763966

Generado el 01 de junio de 2020 a las 10:11:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaria 14 de Medellín

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. **ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente:** En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. **ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o pérdidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización o garantía del patrimonio social, método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario, del balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente a la Asamblea General. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo Cumplir,

Callé 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.supfinanciera.gov.co

Página 2 de 13



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (57) DE BOGOTÁ D.C.



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superafinanciera.gov.co con el número de MTC

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2569290300753966

Generado el 01 de junio de 2020 a las 10:11:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistirse de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades; revocar mandatos y sustituciones; y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Vicepresidentes Regionales y los Gerentes de Zona, estos últimos, respecto de la Zona a su cargo. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 6.290 del 27 de noviembre de 2015 Notaria 25 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 17/05/2016	CC - 70563173	Presidente
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 05/08/2018	CC - 71783617	Vicepresidente de Servicios Administrativos y Seguridad
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Claudia Patricia Echavarría Uribe Fecha de inicio del cargo: 13/02/2020	CC - 32141800	Vicepresidente Jurídico y Secretario General
Esteban Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 98553980	Vicepresidente de Banca Corporativa
Adriana Carolina Arismendi Vizquel Fecha de inicio del cargo: 23/05/2019	OE - 416522	Vicepresidente de Mercadeo
German David Fajardo Villalobos Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 1075213057	Representante Legal Judicial
Yohanna Paola Navas Méndez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2019	CC - 60391528	Representante Legal Judicial

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Contacto: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superafinanciera.gov.co

Página 3 de 43

El emprendimiento
es de todos

ANDRES HIBER ARETALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (57) 3060140 C.

PC000618445

02-02-21 PC000618445

KLO8FQ8CPD

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2369290300763966

Generado el 01 de junio de 2020 a las 10:11:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Viviana Posada Vergara Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1017201145	Representante Legal Judicial
Jennifer Andrea García Giraldo Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1037577944	Representante Legal Judicial
Laura Tatiana Lozano Vásquez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1110660160	Representante Legal Judicial
Sergio Andrés Barón Méndez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 79954939	Representante Legal Judicial
Milton Jair Castellanos Rincón Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 80492059	Representante Legal Judicial
Laura Hoyos Isaza Fecha de inicio del cargo: 26/12/2019	CC - 1037616570	Representante Legal Judicial
Laura Restrepo Bustamante Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 1017165425	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
María Adelajda Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farías Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 5445340	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadette Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Albeiro Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 4 de 13

El emprendimiento
es de todos

Ministerio de
Economía

ANDRÉS HIBER ARENALO PAC HECO
NOTARIO QUINTO (57) 3 200 74 00

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supeministerio.gov.co con el número de PIN

Generado el 01 de junio de 2020 a las 10:11:45

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

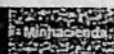
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diana Alejandra Herrera Hincapié	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zúñiga Muñoz	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Luz María Arbelaez Moreno	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra	CC - 39175729	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo	CC - 45583186	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora	CC - 1130879175	Representante Legal Judicial
María Helena Garzón Campo	CC - 68821735	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Ana Milena López Cardeñas	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sosa	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Ruth Stella Duarte Romero	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Díaz Manrique	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta García	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Andrés Felipe Fetiva Ríos	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Hebert Álvarez Gamarrá	CC - 73191912	Representante Legal Judicial

Calla 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 5 de 13



El emprendimiento es de todos



ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5^o) DE BOGOTA D.C.


PC000618444

02-02-21 PC000618444

QTZKEG09FS

Source: *Author's calculations*.

República de Colombia

04/05/2020

3C5L053FDG8HJWR0

[illegible]

SDC826820812



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2563290300763966

Generado el 01 de junio de 2020 a las 10:11:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan José Arbeláez Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2019	CC - 1110548380	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Lida Patricia Suárez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016	CC - 22667421	Representante Legal Judicial
Liliana Patricia Hernández Fuentes Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016	CC - 64696241	Representante Legal Judicial
Diego Alejandro Uesseler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 1013598420	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Carolina Machado Ospina Fecha de inicio del cargo: 03/10/2017	CC - 1036600785	Representante Legal Judicial
Jairo Hernán Carvajal Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 71386626	Representante Legal Judicial
Manuel Felipe Velandía Pantoja Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 80371944	Representante Legal Judicial
Santiago Lozano Bolívar Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 1037579506	Representante Legal Judicial
Viviana Shirley Monsalve Cervantes Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 32240120	Representante Legal Judicial
Dario Alberio Gómez Galindo Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 79786323	Representante Legal Judicial
Juan Esteban Saldarriaga Tamayo Fecha de inicio del cargo: 06/08/2018	CC - 71260831	Representante Legal Judicial
Juan Manuel Franco Igarite Fecha de inicio del cargo: 05/10/2016	CC - 1140847694	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Paez Lozano Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 43601262	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnología
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 80417151	Vicepresidente Corporativo
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 14/03/2019	CC - 79042821	Director Jurídico de Procesos
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 43065358	Gerente de Zona Banca Persona y Pyme Región Antioquia Zona 4

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Contactados: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 6 de 13



El emprendimiento
es de todos

Ministerio de
Economía

ANDRÉS HIBER ARENALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (57) 300 90 90 C.C.

95



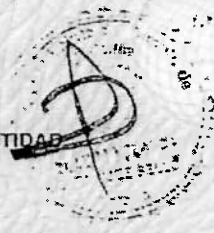
La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2569290300763956

Generado el 01 de junio de 2020 a las 10:11:45

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



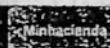
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Adriana Milena Capella Hernández Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 22494453	Gerente de Zona Barranquilla Banca Personas y Pymes Región Norte
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Hernán Alonso Álzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Diana María Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 43089274	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 13/09/2017	CC - 1027352	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Edgar Giovanni Niño Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/09/2017	CC - 39585065	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 70566109	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Iván Alberto Marín Os León Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 73107562	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 32608444	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Marcia Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 22579932	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Edgar Augusto Pinzón Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 13/06/2018	CC - 91263007	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jorge Iván Otaívar Tobón Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 98563336	Vicepresidente de Servicios para los Clientes

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 7 de 13

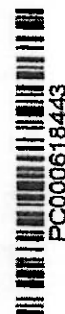


El emprendimiento
es de todos



Superintendencia Financiera de Colombia

ANDRÉS HIBER ARELA PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.



PC000618443



02-02-21 PC000618443

AZCP38XH5Y

04/05/2020

BCCTPUNTESB6VMA

111 001 111 111 111 111 111 111 111 111

SPC125620911



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2569290300763966

Generado el 01 de junio de 2020 a las 10:11:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Maria Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 42887911	Vicepresidenta de Negocios
Juan Pablo Barbosa Valderrama Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CE - 79980292	Gerente de Zona Meta
David Alejandro Botero López Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 71787021	Vicepresidente de Sur
Alba Lucia Nieto Gallego Fecha de inicio del cargo: 14/09/2017	CC - 24367646	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Bogotá y Sabana
Juan Miguel Ruiz De Villalba Fiérrez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Julietta Paramo Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/03/2019	CC - 52423894	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Suroccidente
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cárdenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12432728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 28/04/2019	CC - 43543420	Vicepresidente de Personas, Pymes y Empresas
Tatiana Paola López Cabrera Fecha de inicio del cargo: 06/08/2019	CC - 22786900	Gerente de Zona Cartagena Banca Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
Maria Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Astrid Elena Yepes Cuatras Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 42887723	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912525	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Lucas Ochoa Garcés Fecha de inicio del cargo: 11/05/2017	CC - 71686792	Vicepresidente de Riesgos Colombia

ANDRÉS HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

87



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2569290300763966

Generado el 01 de junio de 2020 a las 10:11:45

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Maria Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 66828920	Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 202005316-000 del día 2 de abril de 2020, y con documento del 25 de febrero de 2020 renunció al cargo de Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 2959 del 25 de febrero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución).
Cipriano López González * Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 71748388	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital
Luz Adriana Ruiz Salazar Fecha de inicio del cargo: 06/08/2019	CC - 41921888	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Cauca y Nariño
Albe Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 31174889	Gerente de Zona Personas y Pymes Valle
Maria Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 39786843	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Centralizado
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80420669	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019167711-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución).

El presente certificado para fines de verificación de la información contenida en el mismo, se encuentra disponible en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

República de Colombia

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.



PC0000618442

Calle 7 No. 4-49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Manejando

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2569290300763966

Generado el 01 de junio de 2020 a las 10:11:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alfredo Sanmiguel Jiménez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 79568413	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Centro
Diego Andrés Ramírez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Noroccidente
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 8734296	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019167709-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución).
Maria Elvira Ayura Acevedo Fecha de inicio del cargo: 06/03/2019	CC - 51990398	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Oriente
Julián Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Eje Cafetero Sur
Ricardo Carrizo Reyes Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79560408	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Norte
Eduardo Uribe Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 13/07/2017	CC - 19472098	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor-Otras Regiones
Juan Pablo Arango Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 19/07/2017	CC - 10033913	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte
Geiman Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 01/06/2017	CC - 79489963	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Boyacá y Casanare
María Luisa Muñoz Cardenas Fecha de inicio del cargo: 24/06/2017	CC - 43220654	Vicepresidente Comercial Unidad Transaccional

ANDRES HIBERAREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2569290300763566

Generado el 01 de junio de 2020 a las 10:11:45

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



04/05/2020

HN5315R8B8X6SET

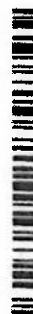


SDC528620809

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 10/08/2018	CC - 76318190	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Occidente
Luis Ignacio Gómez Moncada Fecha de inicio del cargo: 01/02/2018	CC - 98668588	Vicepresidente Banca Inmobiliaria y Constructor
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 27633467	Gerente Nacional de Conciliación con Clientes Empresas y Gobierno
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 73136784	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor Bogotá
Luis Alfonso Díez Parra Fecha de inicio del cargo: 10/05/2018	CC - 98563513	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor Antioquia
Antonio Carlos Buelvas Pérez Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 78753169	Gerente de -Zona Sinu y Sabana
Diego Fernando Mejía Sierra Fecha de inicio del cargo: 04/01/2019	CC - 98665404	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Oriente y Magdalena Medio
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 30313694	Vicepresidente de Desarrollo de Productos y Canales
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 774523	Vicepresidente de Leasing, Renta y Uso
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 52380910	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Centro
Jairo Andrés Gamboa Estévez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 91513262	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Sur
Leonardo Parra Gallego Fecha de inicio del cargo: 07/06/2019	CC - 70900978	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Antioquia
Olga Elena Osorio Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2019	CC - 32729094	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Caribe
Alexander Gutiérrez Abdallah Fecha de inicio del cargo: 04/06/2019	CC - 79946671	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Bogotá
Jorge Alberto Arango Espinosa Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 98547135	Vicepresidente de Gestión de Inversiones
Luis Miguel Zapata Herrera Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 1037579339	Vicepresidente de Ecosistemas
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 79888115	Vicepresidente Comercial Leasing Renta y Uso
María Camila Plata Pérez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2019	CC - 52996832	Gerente de zona Empresas Bogotá 1
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 32730092	Vicepresidente de Gobierno Salud, Educación y Servicios Financieros
Juán Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 94460823	Vicepresidente Negocios Empresariales

República de Colombia

ANDRÉS HIBERAREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (50) DE BOGOTÁ D.C.



PC000618441



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Computador: (571) 5 94 02 90 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 11 de 13

El emprendimiento es de todos

Minhacienda



RQ9DP7EM5T

02-02-21 PC000618441

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

UPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2569290300763966

Generado el 01 de junio de 2020 a las 10:11:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Rafael Augusto Martínez Padilla Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 80758408	Gerente de Zona Bogotá, Centro y Eje Cafetero
Sara Mejía Uribe Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 1128404164	Gerente de Zona Antioquia y Caribe
Andrés Felipe Márquez Villalobos Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 94060266	Gerente de Zona Empresas Sur
Nicolás Celis Salazar Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 80198853	Gerente de Zona Empresas Centro
Liliana Margarita Valle Pimentel Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 52864659	Gerente de Zona Empresas Bogotá
Alejandro Villegas Calero Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 6384456	Gerente de Zona Bogotá Gobierno y Servicios Financieros
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 8125238	Gerente de Zona Empresas Antioquia 2
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 40046203	Vicepresidente Comercial Agro, Manufactura y bienes de consumo
Alejandro Marín Restrepo Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 71722131	Gerente de Zona Empresas Antioquia 1
Maria Juliana Mora Sarria Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 41571662	Vicepresidente Comercial Infraestructura y Recursos Naturales
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 71748583	Gerente de Zona empresas Bogotá 2
Juan Manuel Hernández Forst Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 15349723	Vicepresidente Comercial Grandes Corporativos
Juan Sebastián Barrientos Saldaña Fecha de inicio del cargo: 31/01/2020	CC - 98663578	Director Jurídico de Negocios Corporativos
Maria Adelaida Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 31/01/2020	CC - 42895303	Director Jurídico Inmobiliario, Leasing Renta y Uso
Luis Alberto Guerrero Villacorta Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 94301348	Gerente de Zona Personas y Pymes Cali Norte
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Cali Sur
Maria Belinda Restrepo Vélez Fecha de inicio del cargo: 26/03/2020	CC - 43873830	Vicepresidente de Pagos
Castro Adolfo Duque Mejía Fecha de inicio del cargo: 02/04/2020	CC - 94448269	Vicepresidente Control Financiero

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

ANDRES HIBER AREVALO PAC HECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2569290300763966

Generado el 01 de junio de 2020 a las 10:11:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



ANDRÉS HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

04/05/2020

República de Colombia

671845YCNFGU101

SDC728620906

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

De la que es la _____ Copia especial y autentica de la
escritura No. 1179 de fecha 19-6-20 que se
expide en 11 hojas de papel sellado de notaría
CON DESTINO A: EL INTERES 0006

Medellin **06 AGO. 2020**



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



FEB 2021
Página 13 de 13



El emprendimiento
es de todas

Mitigación



AF786NPRW

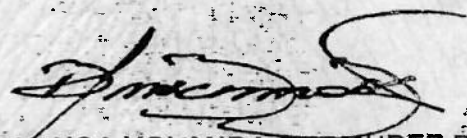
02-02-21 PC000618440

VIGENCIA DE PODER ESPECIAL

**LA SUSCRITA NOTARIA VEINTE DEL CÍRCULO
DE MEDELLIN**

CERTIFICA QUE REVISADO EL ORIGINAL O MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1179 DE 19 DE JUNIO DEL 2020 DONDE BANCOLOMBIA S.A. CON NIT 890.903.938-8 OTORGA PODER ESPECIAL A MARTIN ORLANDO PRIETO RODRIGUEZ CON CC # 79.048.722 NO SE ENCONTRO NOTA DE REVOCACION O SUSTITUCION A ESTE PODER ESPECIAL, POR ACTO ESCRITURARIO DE ESTA NOTARIA.

AGOSTO 06 DE 2020


BLANCA YOLANDA BERMUDEZ BELLO
NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTA D.C.



NOTARIA DE BOGOTA D.C.
ANGELA VANESSA VANEGAS
C.C. 37.220.986

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Diana Diaz 202100332 por BPM



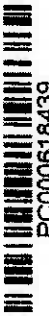


ES 1 COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 284 DE FECHA 17/03/2021 DE ESTA NOTARIA TOMADA DE SU ORIGINAL, LA QUE EXPIDO Y AUTORIZO EN 28 HOJAS UTILES CON DESTINO A NUESTRO USUARIO ARTICULO. 41 DECRETO 2148 DE 1983.DADA EN BOGOTÁ D.C. 24/03/2024 09:13:09 a.m.



ANDRÉS HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

ANDRÉS HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.



02-02-21 PC000618439

UPZRDLCUB

Procedimiento Notarial

República de Colombia

El presente documento es una copia de la escritura pública número 284 de fecha 17/03/2021, tomada de su original, la que expido y autorizo en 28 hojas útiles con destino a nuestro usuario, artículo 41 del Decreto 2148 de 1983, dada en Bogotá D.C. el 24/03/2024 a las 09:13:09 a.m.

